



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE ENERO DE 2008	Suplemento 6822
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No.- 23174

## DICTAMEN DE PROCEDENCIA



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EMITE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, presenta a la consideración del Consejo Estatal el Dictamen de Procedencia,

formulado dentro de los plazos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y con base en el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, ajustándose a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, a las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia.

Esta Comisión tomó en consideración que los documentos que exhiben los Partidos Políticos a fin de acreditar lo que en ellos se consigna, necesariamente deben ajustarse y cumplir con las reglas establecidas al respecto, en tanto que la fuerza probatoria que la norma les otorga para comprobar lo reportado en sus informes, lo deja a la buena fe de quien los presenta, ya que no exige mayor formalidad que el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, efectuó la revisión al 100 % de la documentación aportada por los Partidos Políticos que presentaron sus Informes, a continuación se consignan los importes revisados a cada uno de ellos.

PARTIDO POLÍTICO	FORMATOS UNICOS (ANEXOS PRESENTADOS)	GASTOS REVISADOS	% REVISADO
PAN	\$41,850.00	\$41,850.00	100
PRI	\$159,921.20	\$159,921.20	100
PRD	\$203,158.23	\$203,158.23	100
PT	\$19,780.00	\$19,780.00	100
<b>SUMA:</b>	<b>\$424,709.43</b>	<b>\$424,709.43</b>	<b>100</b>

## 2. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en lo compatible

con el ordenamiento primero indicado, establecen los principios rectores para el régimen de revisión de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, complementados por el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, emitido por el Consejo Estatal, mediante acuerdo número CE/2005/006 de fecha 14 de Febrero de 2005.

## **2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

**ARTÍCULO 9º FRACCIÓN IV, INCISO a):** "El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco será autoridad competente en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará con una estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos....".

## **2.2. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO**

En relación con las obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los Informes del cuarto bimestre (Julio-Agosto) de 2007, observamos las disposiciones aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en lo que no contravenga a la Constitución, las cuales se transcriben a continuación, en su parte conducente.

**ARTÍCULO 3, PÁRRAFO SEGUNDO:** "La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 14, 42, 43, 44 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco".

**ARTÍCULO 35:** "Los Partidos Políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de la representación popular, y como organización de ciudadanos, hacer



posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible”.

**ARTÍCULO 69, FRACC III:** “Los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que le confiere este Código, conforme a las siguientes disposiciones:

I...

II...

III.- Por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público:

- a) La Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como las Tareas Editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del Reglamento que expida el Consejo Estatal del Instituto;
- b) El Consejo Estatal podrá acordar apoyos para las Actividades referidas en el inciso anterior hasta por un 15% del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al Partido Político por financiamiento público para sus Actividades Ordinarias Permanentes;
- c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político serán entregadas previa comprobación de los gastos que por las Actividades a que se refiere el inciso a) de esta fracción hubieren erogado; y
- d) Para recepcionar y verificar los gastos señalados en el párrafo anterior, el Consejo Estatal durante la segunda sesión del año correspondiente, nombrará una Comisión de Consejeros Electorales. El Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro de los quince días siguientes al dictamen de procedencia de la Comisión respectiva, ministrará los recursos financieros al Partido Político de que se trate.



**ARTÍCULO 105:** "El Consejo Estatal formará las Comisiones que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, los que siempre serán presididos por un Consejero Electoral. Las Comisiones deberán presentar un informe de resoluciones o dictámenes de los asuntos que se le encarguen. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las Actividades que se le hayan asignado".

## **REGLAMENTO DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1**

Este Reglamento establece las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, en los términos de la fracción III del artículo 69, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

#### **ARTÍCULO 2**

Los Partidos Políticos, que podrán ser sujetos del financiamiento por Actividades Específicas a que se refiere este Reglamento, de conformidad con el artículo 69 fracción IV del Código Electoral del Estado, serán aquellos que habiendo participado en el proceso estatal electoral inmediato anterior hayan obtenido por lo menos el 2% de la votación estatal emitida en la elección de Diputados; los Partidos Políticos de nueva creación sólo serán sujeto de este Reglamento, a partir del siguiente año de la elección local correspondiente. Los Institutos Políticos deberán tener como objetivo primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actividades que se orientan hacia el ámbito específicamente político y serán exclusivamente las siguientes:



- A) EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA. Estas actividades tendrán por objeto:
- I. Promover en la población los valores democráticos e instruir a los ciudadanos en sus derechos y obligaciones;
  - II. La formación ideológica y política de sus afiliados, que infunda en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política; así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.
- B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. Con estas actividades se buscará la realización de estudios, análisis, encuestas y diagnósticos sobre los problemas estatales que contribuyan, directa o indirectamente en la elaboración de propuestas para su solución, señalando la metodología científica que contemple técnicas de análisis que permitan verificar las fuentes de la información y comprobar los resultados obtenidos.
- C) TAREAS EDITORIALES. Estas deberán estar destinadas a la edición y producción de impresos, videgrabaciones, medios ópticos y medios magnéticos, además de la edición de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes.

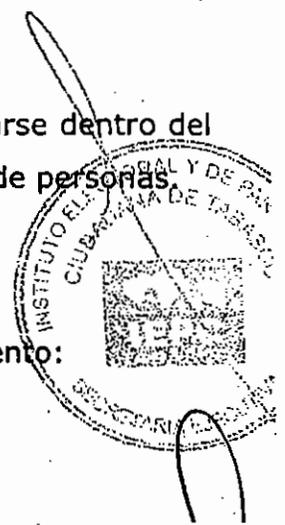
Dentro de este rubro, se incluyen aquellas actividades que tengan por objeto: promover la participación del pueblo en la vida democrática y la cultura política, y las publicaciones que los Partidos Políticos están obligados a realizar en los términos del Artículo 60, Fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del Estado de Tabasco, así como procurar el beneficio del mayor número de personas.

### ARTÍCULO 3.

No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere este reglamento:

- A) Las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos.

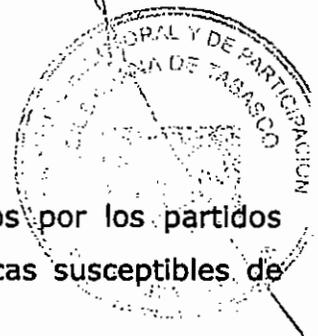


- B) Las actividades de propaganda electoral de los Partidos Políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, y los gastos operativos de campaña, en cualesquiera de las elecciones en que participen. Asimismo, no será objeto de financiamiento público por Actividades Específicas, los gastos de eventos o propaganda que tengan como fin promover alguna candidatura o pre-candidatura a puestos de elección popular, o bien busquen alcanzar la celebración de un acuerdo de participación política electoral.
- C) Las encuestas que contengan reactivos sobre preferencias electorales.
- D) Las actividades que tengan por objeto primordial la promoción del Partido, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales, en medios masivos de comunicación.
- E) Los gastos para la celebración de las reuniones por aniversarios o por congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de partidos.
- F) los gastos por la compra de tiempo y espacio en medios electrónicos de comunicación, salvo las actividades referidas en el artículo 2 inciso a).
- G) las erogaciones por concepto de hipotecas de oficinas, institutos y/o fundaciones de los partidos políticos encargadas de realizar las actividades a que se refiere este reglamento.

#### ARTÍCULO 4

Para los efectos del presente Reglamento, los gastos erogados por los partidos políticos por concepto de la realización de actividades específicas susceptibles de financiamiento público, se clasifican en directos e indirectos.

Por gastos directos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de una actividad susceptible de financiamiento que regula este reglamento.



En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

- A) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA:
- I. Por difusión de la convocatoria o realización del evento específico, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 1, inciso f) del presente reglamento;
  - II. Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento específico;
  - III. Por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la organización y realización del evento específico;
  - IV. Por renta del local y mobiliario para la realización del evento específico;
  - V. Por renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico;
  - VI. Por adquisición de papelería para la realización del evento específico;
  - VII. Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;
  - VIII. Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;
  - IX. Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento específico;
  - X. Por viáticos, tales como transportación, alimentación y hospedaje de los asistentes al evento específico;
  - XI. Por preparación de los resultados del evento específico para su posterior publicación;



XII. Para producción de materiales audiovisuales destinados a actividades de Educación y Capacitación Política; y

XIII. Para la producción de material didáctico.

XIV. Gastos de inscripción, cuotas y viáticos únicamente de militantes con residencia en el Estado de Tabasco, para su capacitación en la entidad y fuera de ésta.

**B) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA:**

I. Por difusión de la convocatoria para la realización de la investigación específica, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 1, inciso f) de este Reglamento;

II. Honorarios de los investigadores por concepto de la realización de la investigación específica;

III. Honorarios del personal auxiliar de la investigación específica;

IV. Por realización de las actividades de investigación específica de campo o de gabinete;

V. Por adquisición de papelería para la realización de la investigación específica;

VI. Por adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica;

VII. Honorarios del personal encargado de coordinar las tareas de la investigación específica;

VIII. Por la preparación de los productos de la investigación específica para su posterior publicación; y

- IX. Por renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.
- X. Viáticos de Investigación Política y Socioeconómica, para consulta en bibliotecas fuera del estado.

C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES:

- I. Por la producción de la publicación específica como son formación, diseño, fotografía y edición de la publicación específica;
- II. Por impresión o reproducción de la actividad editorial;
- III. Por derechos de autor para la actividad específica; y
- IV. Por distribución de la actividad editorial específica.



Por gastos indirectos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de actividades susceptibles de financiamiento público, en lo general, pero que no se vinculan con una actividad en particular, y solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios para realizar las actividades objeto de financiamiento público.

En términos de lo señalado en el párrafo anterior, se consideran como gastos indirectos en los tres tipos de actividades los siguientes:

- I. Honorarios, gratificaciones o nómina a colaboradores cuya labor esté vinculada a más de una de las actividades específicas;
- II. Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza, y pago del impuesto predial de locales y oficinas del partido político en los que se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;
- III. Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica; y



#### IV. Pagos por servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica.

En relación con los activos fijos que adquieran los partidos políticos para destinarlos a la realización de actividades específicas, sólo se tomarán en cuenta para efectos del financiamiento a que se refiere este reglamento, la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y didáctico, así como de equipo de cómputo. Tales activos fijos no podrán destinarse a actividades diversas a las señaladas en el artículo 2 de este Reglamento.

Los partidos políticos deberán llevar un inventario específico de los activos cuya adquisición haya sido reportada como gasto en actividades específicas. Las adiciones a dicho inventario deberán ser presentadas ante la Secretaría Técnica de la Comisión que se integrará para tal efecto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, inciso d) del ordenamiento Electoral Local, junto con los informes bimestrales, mediante el formato establecido en el anexo 3 del presente Reglamento. El inventario final deberá ser entregado junto con la última entrega bimestral de cada año.

### **CAPÍTULO II. COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS**

#### **ARTÍCULO 5**

Cada una de las actividades que realicen los partidos políticos deberán ser presentada en el formato único de gastos directos, es decir, por cada actividad realizada habrá un formato, en los términos del formato anexo al presente Reglamento (anexo 1) y que forma parte integral del mismo. Los formatos deberán presentarse debidamente follados, autorizados por el responsable y agrupados por tipo de actividad y de ser posible en medios magnéticos.

Los comprobantes de gastos indirectos deberán ser registrados en un solo formato para gastos indirectos, en los términos del formato anexo al presente reglamento (anexo 2) y que forma parte integral del mismo.

Cada uno de los formatos únicos de gastos directos y de los formatos de gastos indirectos deberán acompañarse de las muestras señaladas en el artículo 6 con que

prueben que las actividades se realizaron y de la documentación que acredite que se efectuó el gasto. Todos los documentos adjuntos a los formatos mencionados deberán estar foliados.

Los comprobantes y pruebas que presenten los partidos políticos, deberán estar agrupadas por tipo de actividad.

Los partidos políticos deberán presentar los comprobantes invariablemente en original, estar emitidos a nombre del partido político, y reunir todos los requisitos que señalen las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos deducibles del Impuesto Sobre la Renta de personas jurídicas colectivas. Cada gasto deberá ir acompañado de copia fotostática del cheque con el que fue pagado y de la copia de los estados de cuenta y conciliación bancaria del partido. Los gastos que realice el partido político deberán ser cubiertos mediante cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio respetando el límite de \$2,000.00 establecido por el artículo 31, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Tratándose de gastos efectuados por un monto menor al señalado, los mismos podrán pagarse en efectivo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, traerá como consecuencia que los comprobantes presentados no tengan validez para efectos de la acreditación del gasto.

En el caso de actividades realizadas en zonas rurales, el gasto por concepto de viáticos, es decir, de transporte, alimentos y hospedaje, podrá ser comprobado por medio de una bitácora, en la que se señale con toda precisión los siguientes datos: fecha y lugar en el que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización. Invariablemente deberán anexarse a tales bitácoras los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando estos no reúnan los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Dichos gastos por concepto de viáticos no podrán ser superiores al 10% del total del gasto erogado por el evento en cuestión.

Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría Técnica de la Comisión Integrada en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 69 fracción III inciso d) de la Ley Electoral Local, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una



prueba determinante o técnica que corrobore que la actividad se realizó, y que podrá consistir, preferentemente en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, con otros documentos en los que se acredite la realización de la misma. La muestra deberá señalar invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la vinculen con la actividad. La falta de esta muestra, de las referencias circunstanciales mencionadas o de la citada documentación, traerá como consecuencia que los comprobantes de gastos presentados no tengan validez para efectos de comprobación del gasto.

### **CAPÍTULO III. TIPOS DE MUESTRAS SEGÚN LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA**

#### **ARTÍCULO 6**

A efecto de comprobar las actividades de Educación y Capacitación Política se deberá adjuntar lo siguiente:

- I. Convocatoria al evento;
- II. Programa del evento;
- III. Lista de asistentes con firma autógrafa;
- IV. Fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento;
- V. De ser posible, el material didáctico utilizado; y
- VI. Publicidad del evento en caso de existir.



En cursos externos bastará constancia de participación y programa del evento expedido por la institución capacitadora.

La presentación de la muestra a que se refiere la fracción IV de este artículo podrá ser sustituida por la asistencia de algún representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las Actividades Específicas establecida en el artículo 69 fracción III inciso d) del ordenamiento Electoral Local.

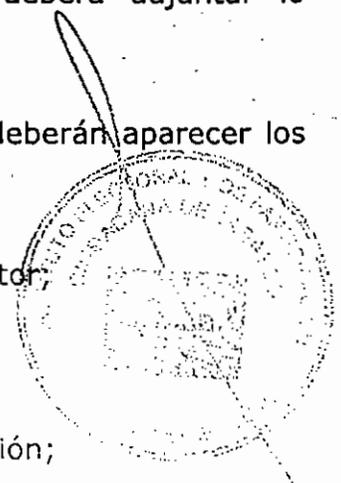
El personal que asista formulará la constancia correspondiente que servirá para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. El partido deberá informar del evento a la citada Comisión, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación.

Para comprobar las actividades de Investigación Socioeconómica y Política se deberá adjuntar lo siguiente:

- I. La investigación o el avance de la investigación realizada, siempre deberá contener una metodología científica, y
- II. Cuando la investigación sea realizada por una persona física o jurídica colectiva distinta al partido político, deberá presentarse copia certificada por notario público u original para su cotejo por medio del Secretario Ejecutivo del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil aplicable.

Para comprobar las actividades de Tareas Editoriales se deberá adjuntar lo siguiente:

- I. El producto de la impresión. En el que, invariablemente, deberán aparecer los siguientes datos:
  - A) Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
  - B) Año de la edición o reimpresión;
  - C) Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;
  - D) Fecha en que se terminó de imprimir; y
  - E) Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.



En los casos en que la edición o reimpresión tenga un costo mayor de 3,000 salarios mínimos diarios de la zona, un representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, deberá corroborar la existencia del tiraje. Para lo anterior, el partido político deberá avisar a la Secretaría

Técnica de la Comisión a que alude el inciso d) del artículo 69 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, el lugar, fecha y hora, para poder verificar el mencionado tiraje.

La falta de alguna de las muestras o de las características que las mismas deben observar, según lo dispuesto en los artículos anteriores, tendrá como consecuencia que la actividad no sea considerada susceptible para efectos del financiamiento público.

Los partidos políticos podrán invitar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación establecida en el artículo 69 fracción III inciso d), de la Ley Comicial Estatal a presenciar cualquier actividad sujeta a este financiamiento. Para lo anterior deberá avisar a dicha Secretaría Técnica la fecha, lugar y hora del evento, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Las constancias de referencia, levantadas por funcionarios del Instituto, deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Identificación clara y precisa de la actividad objeto de observación, b) Fecha de realización de la actividad, c) Duración de la actividad, d) Lugar en la que se efectuó, e) Descripción pormenorizada de la forma en que se desarrolló la actividad y de los productos o artículos que de esta hubieran resultado, y f) Cualquier otro elemento que, a juicio del funcionario del Instituto, pueda ser de utilidad a la multicitada Comisión de Consejeros, para generar convicción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a efecto la actividad de que se trate.

De las constancias que se levanten con motivo de la observación a que se hace referencia en el presente artículo, la Secretaría Técnica de la Comisión señalada expedirá una copia al partido político interesado, a más tardar dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la actividad.



## **CAPÍTULO IV. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMAS DE REVISIÓN DE LOS GASTOS**

### **ARTÍCULO 7**

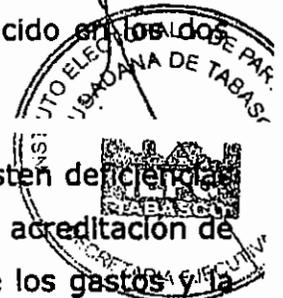
Los partidos políticos, deberán presentar ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros que establece el numeral 69 fracción III inciso d) del Código atinente, dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de los primeros cinco bimestres de cada año, y dentro de los primeros quince días naturales posteriores a la conclusión del último bimestre de cada año un informe acompañado de la totalidad de los formatos únicos de gastos directos e indirectos, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el bimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 2 de este Reglamento. Ningún documento o comprobante de gasto o muestra de la actividad correspondiente a un bimestre podrá ser presentada en otro distinto.

Las actividades que se reporten de un bimestre sólo serán aquellas que se pagaron durante el mismo.

En caso de existir errores u omisiones en los formatos o en la comprobación de los gastos que presenten los partidos políticos en los plazos establecidos en el párrafo anterior, la Secretaría Técnica de la aludida Comisión, contará con un plazo de 20 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente a cada bimestre, para solicitar las aclaraciones correspondientes y precisar los montos y las actividades específicas susceptibles de aclaración.

Los partidos políticos contarán con un plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación, para manifestar o exhibir lo que a su derecho convenga, respecto de los requerimientos que se les realicen en los términos de lo establecido en los párrafos anteriores.

Si a pesar de los requerimientos formulados al partido político persisten deficiencias en la comprobación de los gastos erogados, o en las pruebas para la acreditación de las actividades realizadas, o si persiste la falta de vinculación entre los gastos y la actividad específica, tales gastos no serán considerados como sujetos de financiamiento público por actividades específicas.



La documentación comprobatoria, pruebas, formatos y, en general, todo elemento o documento adicional que sea presentado por los partidos políticos, deberá ser sellado de recibido por la Secretaría Técnica de la citada Comisión.

Con base en el artículo 2 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, y cuando la Comisión de Recepción y Verificación establecida en el ordenamiento invocado, lo juzgue pertinente, siempre que sea fundado y motivado, solicitará que el Secretario Ejecutivo del Instituto envíe a la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia certificada de los comprobantes señalados, a fin de asegurar la autenticidad de la documentación.

Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente follado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos, así como la que se recabe relacionada con el punto anterior.

Los documentos comprobatorios originales podrán ser devueltos a los partidos políticos, previo cotejo y certificación. La Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, podrá conservar copia de dichos documentos, previa certificación que efectúe la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en los términos del artículo 109, fracción XXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, mismos que oportunamente serán remitidos a la Comisión de Vigilancia de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para efectos de la vigilancia de dichos recursos, tal y como se establece en el artículo 68 párrafo cuarto, fracción III del Código Comicial del Estado.

Si al efectuar la revisión la Comisión establecida en el artículo 69 fracción III del inciso d) de la Ley Comicial Local, detectare que el precio del bien o servicio está notoriamente fuera de mercado, el Secretario Técnico solicitará tres cotizaciones diferentes para el tipo de actividad en cuestión, con lo cual la Comisión determinará el porcentaje del gasto que aceptará como erogación de dicha actividad.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PLANEACIÓN

**CAPÍTULO V. DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO****ARTÍCULO 8**

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, podrá determinar el monto total que se otorgará durante el año como financiamiento para actividades específicas a que se refiere el presente Reglamento, sin que por ningún concepto sea superior al quince por ciento del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al partido político por financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 9**

En los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, el Secretario Técnico de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los gastos de actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, consolidará las comprobaciones de gastos presentados durante cada bimestre, e informará a la Comisión del importe al que ascendieron los gastos que los partidos políticos comprobaron haber erogado en cada bimestre, en la realización de las actividades específicas que se mencionan en el artículo 2 de este Reglamento, para que en un plazo de 15 días sea dictaminado y se ordene su reembolso.

Para determinar el importe de las ministraciones que se otorgará a cada partido político, el monto que le corresponda se adjudicará en un máximo de seis ministraciones, conforme a sus comprobaciones.

**ARTÍCULO 10**

Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos sólo serán objeto de este financiamiento público hasta por un diez por ciento del monto total autorizado para cada partido político.



Para el caso de los activos fijos, se considerará como gasto sujeto a financiamiento, la cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisiciones de activo fijo. Dicho reembolso sólo se aplicará en las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior.

Una vez realizado el cálculo a que se refiere el párrafo anterior, el resultado se sumará a la cantidad que el partido compruebe como gastos sujetos a financiamiento por actividades específicas, dicha cantidad no podrá ser superior al treinta y tres por ciento de la cantidad total comprobada por el partido en los tres tipos de actividades sujetas a financiamiento por actividades específicas, misma que nunca podrá ser superior al 15% del financiamiento público aprobado para sus actividades ordinarias permanentes.

#### **ARTÍCULO 11**

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobará el financiamiento público de los partidos políticos por actividades específicas en el mes de Enero, y será reembolsado a los partidos políticos conforme a este reglamento.

Los partidos políticos, deberán designar ante el Secretario Ejecutivo del Instituto, un representante autorizado para recibir las ministraciones a que alude el presente Reglamento. Dicho representante podrá ser sustituido libremente ante este órgano central, con anticipación de por lo menos tres días hábiles a la fecha en que deba hacerse la ministración.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efectos jurídicos todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente reglamento.

**TERCERO.-** Las revisiones de gastos específicos, que hayan sido presentadas antes de las reformas y adiciones al presente reglamento, se sujetarán al procedimiento establecido en el acuerdo número CEE/2002/007.

**CUARTO.-** Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por los integrantes del Consejo Estatal, y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y agréguese a la página de Internet del Instituto



**Así también fueron considerados los siguientes Acuerdos:**

Acuerdo CE/2006/070 aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, dónde se determina el financiamiento público a los partidos políticos para el año 2007 para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, siendo las cifras acordadas y estipuladas en el numeral 25 de los considerandos, las siguientes:

<b>PARTIDO</b>	<b>30% REPARTO IGUALITARIO</b>	<b>VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2006</b>	<b>PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (801,098)</b>	<b>70% REPARTO PROPORCIONAL</b>	<b>TOTAL</b>
P.A.N.	\$1,809,408.36	70,393	8.787064754	\$1,483,942.92	\$3,293,351.28
P.R.I.	\$1,809,408.36	374,352	46.72986326	\$7,891,651.16	\$9,701,060.52
P.R.D.	\$1,809,408.36	336,326	41.98312816	\$7,090,031.49	\$8,899,440.85
P.T.	\$1,809,408.36	20,027	2.499943827	\$422,185.80	\$2,231,594.16
<b>SUMA:</b>	<b>\$7,237,633.44</b>	<b>801,098</b>	<b>100%</b>	<b>\$16,887,811.37</b>	<b>\$24,125,446.81</b>

De igual manera, fue considerado el Acuerdo CE/2007/003, aprobado por el Consejo Estatal, en sesión extraordinaria de fecha nueve de Febrero de dos mil siete, donde se determina la redistribución del Financiamiento Público determinado para los Partidos Políticos durante el año dos mil siete, en acatamiento de la Resolución número SUP-JRC-531/2006 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo las cifras acordadas y estipuladas en el numeral 16 de los considerandos, las siguientes:

PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2006	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (814,431)	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.A.N.	\$1,326,899.46	70,393	8.6432122549	\$1,338,011.91	\$2,664,911.37
P.R.I.	\$1,326,899.46	374,352	45.9648515343	\$7,115,585.85	\$8,442,485.31
P.R.D.	\$1,326,899.46	336,326	41.2958249379	\$6,392,797.49	\$7,719,696.95
P.T.	\$1,326,899.46	20,027	2.4590173998	\$380,668.03	\$1,707,567.49
P.V.E.M.	\$1,326,899.46	13,333	1.6370938729	\$253,430.21	\$1,580,329.67
<b>SUMA:</b>	<b>\$6,634,497.30</b>	<b>814,431</b>	<b>100%</b>	<b>\$15,480,493.49</b>	<b>\$22,114,990.79</b>

tomando en consideración que el financiamiento público correspondiente al mes de enero ya había sido ejercido por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo.

En el numeral 20 de los considerandos del Acuerdo en mención, se determina otorgar hasta el 8% como monto máximo para los partidos políticos por concepto de Actividades Específicas como Entidades de Interés Público para el ejercicio presupuestal 2007.

### 3. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.

Como parte de las actividades al inicio de la revisión de los informes del cuarto bimestre (Julio-Agosto) de gastos del año 2007 de los Partidos Políticos, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, recibió los informes en las siguientes fechas:

PARTIDO	No. DE OFICIO	PRESENTADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL
Partido Acción Nacional	Sin número	12 de Septiembre de 2007
Partido Revolucionario Institucional	PRI/SAF/157/07	12 de Septiembre de 2007
Partido de la Revolución Democrática	CEE/SF/071/2007	15 de Septiembre de 2007
Partido del Trabajo	Sin número	15 de Septiembre de 2007

### 4. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.

El procedimiento de revisión y dictamen de los informes del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:

#### 4.1. REVISIÓN DOCUMENTAL

En esta etapa, se relacionaron los documentos según el artículo 7 párrafo 7 del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, que a la letra dice: *"Con la documentación comprobatoria, las muestras y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por Partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos..."*.

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partido Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a Normas de Información Financiera, a las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión.



Posteriormente, se procedió a la verificación, de toda la documentación presentada, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en los informes del bimestre antes referido.

#### **4.2. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN**

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, procedió a la elaboración del presente **Dictamen de Procedencia Consolidado**, para su presentación al Consejo Estatal y a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

#### **5. REVISIÓN INDIVIDUAL POR PARTIDO POLÍTICO**

##### **5.1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

##### **5.1.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.**

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007 de gastos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral recibió oficio sin número de fecha Septiembre 12 de 2007, mediante el cual remite a la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, el Informe, el Anexo y el soporte documental de la actividad específica realizada en el cuarto bimestre del año dos mil siete.

##### **5.1.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.**

El procedimiento de revisión y dictamen del informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:



MORAL Y A.

### 5.1.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento que regula las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman*".

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financiaras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PAN (PERIODO JULIO – AGOSTO 2007)	
Anexo 1 Folio 1 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política	\$41,850.00
Suma	\$41,850.00

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007, sin que se encontraran observaciones que notificar al partido.

### CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos

como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido Acción Nacional como entidad de interés público, correspondiente al cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007 es de **\$41,850.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 10/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2007, según Acuerdo CE/2007/003 de fecha nueve de febrero de 2007.

## **5.2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

### **5.2.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.**

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007 de gastos del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral recibió oficio No. PRI/SAF/157/07 de fecha 12 de septiembre de 2007, mediante el cual remite a la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, el Informe, los Anexos y el soporte documental de las actividades realizadas en el cuarto bimestre del año dos mil siete.

### **5.2.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.**

El procedimiento de revisión y dictamen del informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:

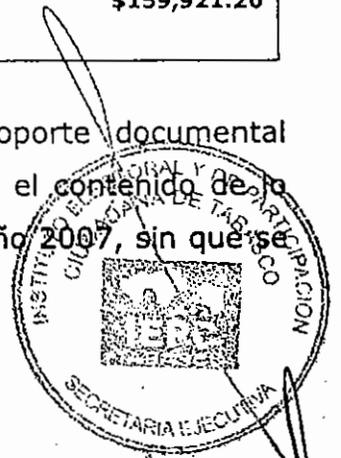
**5.2.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.**

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento que regula las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *“Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman”*.

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financiaras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:

<b>DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PRI (PERIODO JULIO – AGOSTO 2007)</b>	
<b>Anexo 1 Folio 03 Gastos Directos en Tareas Editoriales</b>	<b>\$152,895.98</b>
<b>Anexo 2 Folio 03 Gastos Indirectos en Tareas Editoriales</b>	<b>\$7,025.22</b>
Suma	<b>\$159,921.20</b>

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007, sin que se encontraran observaciones relevantes que notificar al partido.



**CONCLUSIÓN**

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos

como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, correspondiente al cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007 es de **\$159,921.20 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2007, según Acuerdo CE/2007/003 de fecha nueve de febrero de 2007.

### **5.3. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

#### **5.3.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.**

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007 de gastos del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral recibió oficio No. CEE/SF/071/2007 de fecha 15 de Septiembre de 2007, mediante el cual remite a la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, los Informes, los Anexos y el soporte documental de las actividades realizadas en el cuarto bimestre del año dos mil siete.

#### **5.3.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.**

El procedimiento de revisión y dictamen del Informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:



### 5.3.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento que regula las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *"Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente follado y con una relación de los documentos que lo conforman"*.

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financiaras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:

<b>DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PRD (PERIODO JULIO – AGOSTO 2007)</b>	
<b>Anexo 1 Folio 0015 Gastos Directos en Tareas Editoriales</b>	<b>\$80,450.00</b>
<b>Anexo 1 Folio 0016 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política</b>	<b>\$52,683.23</b>
<b>Anexo 1 Folio 0017 Gastos Directos en Tareas Editoriales</b>	<b>\$69,000.00</b>
<b>Anexo 2 Folio 0006 Gastos Indirectos de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política "FUC"</b>	<b>\$1,025.00</b>
<b>Suma</b>	<b>\$203,158.23</b>

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007, observando en el Anexo 1 folio 0016 lo siguiente:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE	OBSERVACIONES
01/08/2007	Operadora CLC Gourmet, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	ME 0334	\$150.00	La factura no cumple con el Artículo 5, párrafo quinto del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades
					Específicas como Entidades de Interés Público, en virtud de no estar emitida a nombre del partido.

De igual manera, se observó que los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables al salario, que soportan la prestación del servicio, mismos que están anexos en los recibos por Honorarios Asimilables al Salario, detallan vigencia del 1º. De Julio de 2007 al 31 de Agosto de 2007, pero dichos contratos fueron emitidos el 31 de agosto de 2007, por lo que los mismos no tienen validez o vigencia; observaciones notificadas al partido mediante oficio número CAE/ST/012/2007 de fecha 05 de octubre de 2007.

En atención a lo anterior el partido mediante oficio número CEE/SF/086 de fecha 12 de octubre de 2007, manifiesta en la parte conducente, lo siguiente:

*"Que en relación a la factura número ME 0034 del proveedor operadora CLC Gourmet, S.A. de C.V. es de decirle, que si bien es cierto que la factura en cita, se anexo en original tal cual debe de ser, cierto es también que por cuestiones de un mal llenado por parte del proveedor, dicha factura salió a nombre de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no del Partido de la Revolución Democrática, y que si bien nos percatamos de tal situación mediante la notificación del oficio número CAE/ST/012/2007, esta situación fue imposible de corregir toda vez que la factura fue expedida en el mes de agosto del año que corre y que*

*en caso de que nos la corrigieran, dicha factura saldría con el mes de septiembre de tal forma que ya no concorderían los datos de la multicitada factura.*

*Ahora bien, en cuanto a los Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilables es de expresarle, que existió por parte del Capturista un error de teclado al momento de establecer la fecha de los respectivos contratos, pues en realidad dichas transacciones si se signaron con fecha 01 de julio de año 2007, en tal virtud anexo los Contratos de prestación de Servicios por Honorarios Asimilables, debidamente firmados por los contratados".*

*Asimismo, se realizó observación al DVD "El PRD y la Democracia", mismo que se anexa al Anexo 1 folio 0017 por Tareas Editoriales, notificada al partido mediante oficio número CAE/ST/013/2007 de fecha 05 de Octubre de 2007, mismo que en su parte conducente dice:*

*"Con fecha 15 de Septiembre de 2007, fue presentado en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco el anexo número 0017 por la Actividad Específica Tareas Editoriales DVD "El PRD y la Democracia"; en el cual se anexa UN DVD rotulado "EL PRD Y LA DEMOCRACIA"; que con fundamento en el Artículo 60 fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, mismo que señala que son obligaciones de los partidos políticos:*

*"Abstenerse de cualquier expresión que implique calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a otros partidos políticos y a sus candidatos o militantes, particularmente durante las campañas electorales y en la propaganda política utilizada al respecto;"*

*De igual manera, en el artículo 9, tercer párrafo, fracción I, mismo que en su parte conducente dice:*

*"Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos;"*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asimismo, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco en su artículo 39, fracción II, señala:

"Artículo 39.- Para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, los partidos políticos locales deberán:

I. ...

II. Promover la formación ideológica de sus militantes, fomentando el respeto y reconocimiento a los símbolos patrios, a sus héroes, al Estado y a la conciencia de solidaridad en la libertad, la soberanía y la justicia"

De igual manera el artículo 2 del Reglamento antes mencionado, dice, en la parte conducente:

"Los Institutos Políticos deberán tener como objeto primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actividades que se orientan hacia el ámbito específicamente político..."

Asimismo, el artículo 6 del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, en su parte conducente señala que para efecto de comprobar las actividades de Tareas Editoriales se deberá adjuntar lo siguiente:

"I. El Producto de la impresión. En el que, invariablemente, deberán aparecer los siguientes datos:

- A) Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
- B) Año de la edición o reimpresión;
- C) Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;
- D) Fecha en que se terminó de imprimir; y
- E) Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas."

Y que del análisis realizado a dicho DVD, esta Comisión observa que el contenido en el archivo óptico No cumple con lo estipulado en los artículos antes mencionados y que la edición del DVD no cumple con los requisitos señalados en el artículo 6."

En atención a lo anterior el partido, mediante oficio número CEE/SF/085 de fecha 12 de Octubre de 2007, manifiesta lo siguiente:



"Primero, nos indique de manera precisa cuales son las expresiones de calumnia, infamia, injuria, difamación que denigran a los ciudadanos, a las instituciones públicas y a otros partidos políticos así como a sus candidatos y militantes, que se encuentran contemplados en la fracción XIV del artículo 60 del COIPET y que según su apreciación muy particular se violó en el mensaje que dirigió en nuestro X Congreso Extraordinario el licenciado ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente legítimo de México. De la revisión que se hizo del discurso no encontramos ninguna injuria o malas palabras que denosten a los ciudadanos, a las instituciones, partidos políticos, candidatos o militantes y que lo manejado en su disertación corresponden a hechos notorios manejados por la prensa a nivel nacional e internacional como es el caso de la represión en Oaxaca, el envilecimiento que algunos funcionarios con su actuar hacen de la Administración Pública Federal y Estatal; amén de que dicha fracción se refiere particularmente a las campañas electorales y a la propaganda política utilizada al respecto, y estamos entendidos que en estos momentos a nivel federal no existe ninguna elección en puerta para elegir diputados federales, senadores o presidente de la república.

Las apreciaciones que Usted realiza mas parecen actos de censura en defensa de intereses de gobierno y debo precisarle que usted representa a un órgano ciudadano que debe ser imparcial y que debe procurar el avance democrático promoviendo la libertad de expresión de las ideas tal como está consagrado en nuestra constitución mexicana.

No se puede concebir ningún avance en la democracia, en la participación del pueblo, en cambiar la cultura de corrupción política y de los valores morales si no SE HABLA CON LA VERDAD, no puede pensarse en cambios, en fortalecimiento de la democracia siguiendo una política de avestruz o de simulación.

El DVD contiene la lucha por la libertad, la democracia y la actitud crítica del licenciado ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR Presidente legítimo de los mexicanos y del Partido de la Revolución Democrática frente a gobiernos que desde el punto de vista de nuestros principios, programas y estatutos son contrarios a nuestras doctrinas.

Segundo, en relación al quinto párrafo de su libelo en comento le manifiesto que desde el primer momento en que se fundo el Partido de la Revolución Democrática uno de los puntos que siempre hemos sostenido y que se encuentran insertados en nuestra Declaración de Principios y Estatutos es precisamente promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir en la Integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público,

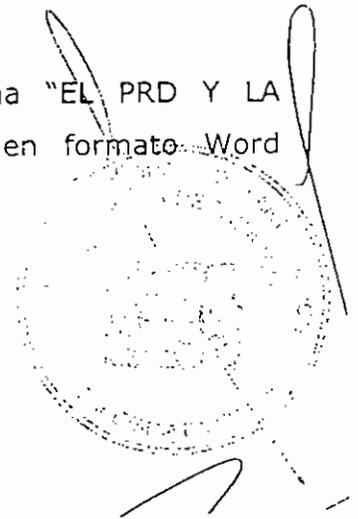
*precisamente, de acuerdo con nuestros programas, principios e ideas que postulamos a través del sufragio Universal , libre, secreto y directo; tal y como lo establece la Fracción I del artículo 9 del COIPET. Así mismo, promovemos la formación ideológica de nuestros militantes y fomentamos el respeto y reconocimiento a los símbolos patrios, a sus héroes, al Estado y a la conciencia de solidaridad en la libertad, la soberanía y la justicia de acuerdo a la fracción II del artículo 39 del código de la materia en comento. De igual manera este instituto político tiene como objeto primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como también la difusión de la cultura política entendida como la información, los valores, las concepciones y las actividades que se orientan hacia el ámbito específicamente político tal y como estipula el artículo 2 del reglamento; por lo que no entiendo o no me queda claro que quiso decir o a que se refiere usted exactamente cuando cita y me transcribe el artículo 9, Fracción I, 39 Fracción II ambos del COIPET y 2 del Reglamento, porque no encuentro ninguna observación al respecto que no sea lisa y llanamente una transcripción de dichos artículos sin mayor trascendencia y que pudieran responder a intereses ajenos a este instituto político.*

*Por otro lado y en términos de lo dispuesto en el numeral 6 del Reglamento de Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, le señalo que el producto de la impresión que anexe en mi escrito de fecha 15 de Septiembre del presente año (DVD que se denomina "EL PRD Y LA DEMOCRACIA"), contiene en la parte in fine los datos que en su diverso número CAE/ST/013/2007 de fecha cinco de octubre del año que corre, me señala deben de aparecer, por lo que con ello doy respuesta a su observación.*

Ahora bien, es de señalarse que el DVD que se denomina "EL PRD Y LA DEMOCRACIA", se encuentra dividido en seis documentos en formato Word titulados:

- A).- Antecedentes.
- B).- Declaración de Principios.
- C).- Democracia I.
- D).- Democracia II.
- E).- Democracia III.
- F).- Estatuto del PRD.

En este sentido, es de vislumbrarse que aún cuando los documentos editados de la Declaración de Principios y los Estatutos podrían ser los que contienen las modificaciones aprobadas por el X Congreso Nacional Extraordinario del Partido de



la Revolución Democrática, también dentro de la muestra se incluyen los archivos en formato Word siguientes:

A). Antecedentes. Archivo que al abrirlo se titula "ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DEMOCRACIA", y que comprende cuatro páginas en donde se lee a investigadores e historiadores como a continuación se ilustra:

#### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DEMOCRACIA

Los hoplitas eran soldados de a pie, fuertemente armados y que mantenían una formación cerrada y rigurosa. Cada uno de los combatientes utilizaba casco, escudo redondo, coraza protectora, una espada al cinto y lanza.

Estos guerreros se organizaban en hileras, escudo con escudo y lanza al frente, formando barreras impenetrables aunque vulnerables por los flancos, mismos que estaban a resguardo de la caballería. Los historiadores dicen que algunas de estas formaciones llegaban a contar hasta con ocho hileras de profundidad. Estos bloques compactos recibían el nombre de falanges y su éxito en el combate dependía de qué tanto podían mantener la formación.

Los hoplitas surgieron, alrededor del año 700 antes de nuestra era, y fueron pieza clave en la hegemonía militar de los antiguos griegos en el Mediterráneo oriental. Su fin coincide con la aparición y desarrollo del Imperio macedonio, en la época de Filipo II y Alejandro Magno, cuando la caballería y otras artes de guerra, como el arco y la flecha, así como el combate naval, cobraron mayor relevancia.

Filósofos de la talla de Sócrates sirvieron en esta formación militar, como lo atestiguan diálogos como El Banquete y la Apología, de Platón, donde se ensalza el valor mostrado por este ciudadano ateniense.

#### Colonos en tierra extraña

El surgimiento de los hoplitas coincide con las fechas de las primeras colonias griegas. Estos asentamientos, que inicialmente fueron puestos comerciales, necesitaron protección contra los intereses de poderosos Estados de entonces, como los hititas, lidios y persas. Sin embargo, mantener un ejército era un lujo que aquellas incipientes ciudades-Estado no podían sostener a lo largo del tiempo.

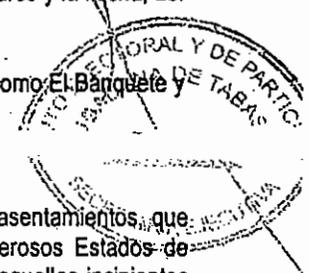
Historiadores como Dirk L. Couprie, Robert Hahn y Gerard Naddaf sugieren en su libro Anaximadro en Contexto. Nuevos estudios en los orígenes de la filosofía griega,<sup>1</sup> que esta necesidad de defenderse, junto a la condición de igualdad entre los colonos, fueron, entre otras, las causas que dieron origen a la idea de la democracia. Sin embargo, no debemos confundir el concepto actual de democracia, con el de la antigüedad, pues, por ejemplo, en aquel entonces no cualquier ser humano podía considerarse ciudadano y las mujeres no tenían los mismos derechos que los hombres.

Según estos investigadores, que no sólo citan a especialistas de la talla de Vernant y Murray, sino que analizaron los textos de Aristóteles, Tucídides y Hesíodo, estas colonias no aparecieron únicamente como una estrategia comercial. La escasez de tierras productivas alrededor de sus ciudades de origen, empujó a que numerosos jóvenes migraran y conquistaran nuevas tierras. Se trataba de una forma de control poblacional, una válvula de escape social.

Para sobrevivir en territorio enemigo, los griegos tuvieron que unirse, formar alianzas y reconocer el valor individual de cada uno de los soldados quienes, a final de cuentas, eran ciudadanos que se costeaban sus propios armamentos.

#### Un nuevo sentido comunitario: la igualdad

Estos puestos de avanzada de la civilización griega fueron colonias constituidas por ciudadanos que, a diferencia de sus ciudades de origen, llegaban en condiciones de igualdad. Todos ellos, al mismo tiempo, eran soldados prestos a defender la propiedad recién adquirida. Todos ellos eran hoplitas. Y es aquí que para administrar sus polis, adoptaron la misma estrategia del campo de batalla: un sentido comunitario donde todos eran iguales.



"A partir de que los hoplitas representaron un nuevo desarrollo en la conciencia comunitaria (su respectiva seguridad dependía de la pronta reacción del camarada de a lado), fue sólo una cuestión de tiempo para que los no-aristócratas demandaran igualdad, esto es ciertos privilegios que sólo los aristócratas habían poseído".<sup>2</sup>

La vida de un hoplita dependía de las acciones de su vecino en el campo de batalla. El orden y la disciplina eran fundamentales. La responsabilidad hacia los demás, primordial. En este contexto, y en tiempos de paz, ejercieron el diálogo.

Del diálogo surgieron las leyes. A este conjunto de normas tenían que someterse los aristócratas e, incluso, los tiranos. Fue cuestión de tiempo para que estas leyes quedaran inmortalizadas a través de la escritura. "La primera constitución hoplita escrita que conocemos es la de Esparta, que fue iniciada por el gran legislador Licurgo, en el temprano siglo séptimo".<sup>3</sup>

En tiempos remotos, este diálogo para el gobierno de la polis ocurría en un círculo que los hoplitas formaban: la asamblea de iguales. Cualquiera podía hablar libremente con una sola condición, que lo hiciera desde el centro del mismo. Sí, el ciudadano era el centro de la política. Este es, según los investigadores, el origen del ágora, el punto de partida de la democracia.

C).- Democracia I. Archivo que al abrirlo se titula "EL CAMBIO DE CONCIENCIA COMO PARADIGMA NECESARIO PARA ALCANZAR UNA REAL DEMOCRACIA", trabajo de investigación y análisis de Darío Gramajo y Emmanuel Biset, alumnos de primer año de Licenciatura en Ciencias Políticas, departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL CAMBIO DE CONCIENCIA COMO PARADIGMA NECESARIO PARA ALCANZAR UNA REAL DEMOCRACIA

Darío Gramajo y Emmanuel Biset<sup>1</sup>



### I. INTRODUCCIÓN

Etimológicamente democracia quiere decir "poder del pueblo", pero desde el punto de vista filosófico la democracia es más que poder del pueblo, es un sistema socio político y económico de hombres libres e iguales; no sólo libres e iguales ante la ley, sino en las relaciones sociales en la vida cotidiana. La democracia en cuanto concepción del mundo nos conduce a uno de los ideales más sublimes que el hombre intenta consolidar en la historia: el ideal de la simetría, es decir, de la igualdad y el ideal de la no-arbitrariedad. La sociedad auténticamente democrática debe ser simétrica y no arbitraria. La historia de la humanidad está plagada de luchas populares por conseguir esa meta. Algo se ha avanzado pero falta mucho camino por recorrer. En otras palabras, faltan nuevas revoluciones, nuevos cambios, para que pueda concretarse el ideal de una sociedad justa integrada por hombres libres e iguales. En las condiciones actuales la democracia ha significado un gran paso histórico, pero todavía nos encontramos con una serie de limitaciones de orden ideológico, político, económico, cultural, técnico, e incluso psicológico, para que puedan ponerse en práctica aquellas instituciones de la democracia participativa. Se están haciendo diversos esfuerzos al respecto y en esa tarea estamos porque la democracia no es sólo elección sino también participación.

Entonces, vemos que son fundamentales dos ideales:

- **Libertad**, entendiendo a esta como la posibilidad de elección de nuestras acciones sin restricción o sometimiento alguno. Partiendo del concepto de que "Mis derechos terminan donde comienzan los derechos de los demás". No nos referimos a la libertad natural, ya que con esta se hace imposible la convivencia humana; sino a la libertad jurídica, donde el ámbito y límite de nuestra libertad es la ley. Para ello es fundamental la libertad política, aquella en la cual el ciudadano puede intervenir en la creación del orden jurídico y en su propio gobierno por medio del derecho a elegir y ser elegido. De otro modo si la libertad fuera solo jurídica, podríamos estar sometidos a leyes dictadas por un tirano. Es por tanto la libertad política la posibilidad de participar activamente en el devenir social.
- **Igualdad**, entendiendo esta como la no distinción motivada por cualquier razón ajena al hecho de ser ciudadano, es decir credo, color, raza, etc. Para ser más explícitos, los hombres no son iguales; hay diferencias físicas, psíquicas y morales evidentes. Pero somos todos iguales ante la ley. Es decir iguales en la diferencia.

<sup>1</sup> Alumnos de primer año de Licenciatura en Ciencias Políticas, Departamento de ciencias jurídicas, políticas y sociales, Facultad de ciencias humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Esta acepción jurídica de lo que es la democracia es muy pobre. Nuestro planteamiento sobre una democracia es ideal y hasta desde cierto punto de vista utópica.

Creemos que una real democracia debe estar conformada por un pueblo totalmente formado políticamente. Nos referimos a un pueblo de un nivel cultural tal que mantenga una participación activa en la configuración de la sociedad.

## II. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Esta palabra es de origen griego y significa literalmente "gobierno o dominio del pueblo". Claro que el pueblo mismo no puede gobernar: siempre se precisa una persona o un número reducido de personas que dicten las leyes y las hagan cumplir. Lo que quiere decirse es que esa o esas personas no son los dueños sino los representantes y servidores del pueblo, respetan la libertad y la personalidad de todos y cada uno de los gobernados y procuran dar las mismas oportunidades de realizar su vocación y desarrollar sin trabas sus capacidades, mientras sean dentro de las leyes admitidas por todos. El principio fundamental es, pues, que la soberanía está en el pueblo. La manera en que todo esto se traduce en el régimen político es el hecho de que el pueblo elige a sus gobernantes, en lugar de serle estos impuestos sin consultar su voluntad. La cuestión está en saber concretamente quienes son los que eligen. En la antigua Atenas, como en la Roma republicana y en las democracias modernas, son los que tienen el título legítimo de Ciudadanos. Otras veces, eran los individuos aceptados por la comunidad como representativos: así se elegía el rey entre los antiguos Germanos, y los primeros califas en el Islam. Vemos, por estos dos últimos ejemplos, que las formas democráticas no son únicamente republicanas. Otro caso es el de la monarquía democrática, que tenemos en la España medieval: las ciudades tenían el privilegio de gobernarse a sí mismas por medio de sus municipios (cuyos miembros ellas elegían) y designaban procuradores que las representaban ante el Rey en las Cortes, especie de parlamentos en que estaban representados los tres estamentos o estados: el clero, la nobleza y el "común", o sea el pueblo de las ciudades. En el siglo XII, las Cortes alcanzaron su mayor apogeo y tenían inclusive derecho de elegir el rey si la línea de herencia quedaba interrumpida a la muerte del monarca. Al subir cada nuevo rey al trono, las Cortes tomaban un juramento, por el cual se comprometía a respetar las libertades y los fueros públicos. En estas cortes españolas se inspiraron los monarcas ingleses para dar lugar a su parlamento, que entre los siglos XIII y XIV tomó la forma que aun conserva casi íntegramente en la actualidad. Así, pues, en esas democracias medievales, existía como base reconocida un orden social jerarquizado, y dentro de esta desigualdad legal cada estamento se regía democráticamente, por lo general en comunidades muy pequeñas; y los tres estamentos, con sus representantes reunidos en la Corte, colaboraban con el rey en el gobierno del Estado. El inconveniente del sistema era la exclusión del campesinado del gobierno nacional y sobre todo el abuso que los nobles y el clero podían hacer de sus privilegios; sobre todo, que la fuerza militar estaba en manos del rey y la nobleza. Con el ascenso de la burguesía, se fue aboliendo la distinción de los estamentos y sus respectivos privilegios y se introdujo la democracia liberal republicana, en que, políticamente, hay un solo estado: el de los ciudadanos, que abarca a todas las clases sociales constituida en el electorado. Salvo en pocos países, como Inglaterra o Grecia, desaparece el rey. La democracia liberal reposa, pues, sobre dos ideas básicas: igualdad de derechos y deberes, o sea eliminando los privilegios de grupo y ausentando toda censura o traba para la expresión de las ideas. Esto trajo dos problemas: al desaparecer las comunidades pequeñas para constituir la nación entera una sola comunidad electora, y al formarse los partidos políticos, los electores apenas conocen sino el nombre de los elegidos, y entonces votan más a los partidos que a los hombres; de modo que, si bien el programa de un partido puede ser muy bueno, puede no serlo la persona elegida. Esta distancia entre el electorado y los gobernantes se agrava más con las enormes poblaciones de los Estados modernos. El segundo problema es que la total libertad de expresión permite la propaganda deshonesta y condice fácilmente a la demagogia; por otra parte, un grupo hábilmente organizado puede aprovechar la libertad para convencer al electorado de que lo vote, a instaurar después un régimen antidemocrático: es uno de los caminos de las dictaduras, y además uno de los que adopta el comunismo. Los países en que se ha impuesto el comunismo se autotitulan "democracias populares". Ya esto es un poco contradictorio, pues, según su teoría, el primer período del comunismo es la llamada "dictadura del proletariado", que, por definición, no puede ser democracia. Lo que tienen de democrático, en cuanto a la forma, es el procedimiento de elección, cuyo principio es muy inteligente, pues resolvería en parte uno de los problemas señalados antes: comunidades pequeñas eligen a un representante; los así elegidos eligen a su vez uno de ellos, y así sucesivamente; de este modo, las sucesivas elecciones se realizan entre un corto número de individuos, que se conocen entre sí. Solo que los candidatos pertenecen al único partido aceptado por ley: el comunista. En última instancia, los que manejan el país son los dirigentes del partido, y lo que el pueblo elige son individuos a los que considera más capaces para ejecutar el programa de ese partido que manda absolutamente, coartando la libertad de expresión o de acción fuera de ese programa. Como vemos, no es esto lo que se entiende en verdad por democracia.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ELECTORAL Y O,  
ANEXO DE T.

### III. ¿VIVIMOS HOY EN DEMOCRACIA?

Desde nuestra perspectiva no. Esto no significa que no valoremos los avances producidos desde la dictadura hasta hoy. Para nosotros se ha avanzado desde aquel sistema de gobierno, pero es necesario reconocer que el sistema en que vivimos hoy no es el ideal. Es decir, estamos en una etapa de transición hacia una verdadera democracia.

Esta no es una mera opinión nuestra hecha al azar, sino que se fundamenta en ciertos o determinados factores de nuestra vida socio-política-económica actual que nos insertan en un modelo no democrático.

Algunos de dichos factores son:

- **El problema económico actual**, indudablemente acarrea grandes dificultades en el área social. Hoy a causa de este capitalismo salvaje surgido en tiempos de la dictadura, la sociedad argentina se divide en dos clases sociales: La alta o rica, que esta conformada por un reducido grupo de personas que concentran la mayoría del capital y por ende aliada al poder político. La otra es la baja o pobre, que tiene muchas graduaciones diferentes, dentro de las cuales cabe destacar, la antigua clase media que ha sido vapuleada por el sistema hasta convertirse en los nuevos pobres de esta sociedad; el antiguo comerciante, empresario, empleado o campesino ha sufrido el impacto de los hipermercados, los grandes grupos económicos industriales y agropecuarios; como así también los empleados han perdido mucho de su poder adquisitivo, y les espera una situación peor con la flexibilización laboral. Dentro de esta misma clase merecen una mención especial los excluidos sociales, aquella clase que habitan en las grandes villas y donde la desnutrición, por dar un ejemplo, es una realidad de todos los días. En este marco social es indudable que la igualdad y la libertad son utopías, ya que solo es libre aquel que posee dinero; para dar un simple ejemplo, la llamada libertad de circular por los caminos libremente es solo una posibilidad de la clase que posee dinero para hacer tal circulación. Esta clase alta es la que toma las decisiones y maneja de cierta forma el país, así la clase baja solo tiene que someterse a los mandatos de ella.
- **La salud**, que debe ser igual para todos, hoy no es así. Depende del factor económico, ya que es abismal la diferencia entre la atención de un hospital público a una clínica privada. La salud esta relacionada con la vida y por tal es fundamental y primordial ante cualquier otro problema. Es necesario garantizar el derecho a la vida de todo el pueblo. Es incomprensible que males como el cólera, la tuberculosis y otras enfermedades endémicas que tienen cura, en nuestro país son una realidad para gran parte de la población; obviamente la parte mas afectada por estas enfermedades curables son aquellos a la que el poderío económico ha excluido.
- **La justicia**, que es un pilar para la democracia, en este país esta desbastada. Hoy nos encontramos ante un poder judicial absolutamente dependiente de los otros dos poderes, así como del poder económico. Para dar un ejemplo de suma actualidad, citamos el caso del individuo que robo un peso y fue condenado a cinco años de prisión, en tanto que otras personas, de la alta sociedad estafan al pueblo por sumas millonarias (por ejemplo el caso IBM-Banco Nación), siguen libres y son considerados grandes "Señores". No podemos dejar de mencionar los que nos parecen casos aberrantes y descalificantes para la justicia argentina: el caso AMIA, la Embajada de Israel y J.L. Cabezas.
- **La educación** debe cumplir un rol fundamental; sin embargo, leyes como la federal y la de educación superior, tienden a privatizarla, restringiendo de esta manera cada día más el derecho a ella que tiene la gran mayoría. Así la educación se dirigirá a un determinado sector social, el cual obviamente será portador del poder en el futuro. "Si el principio revelador de la pertenencia a las antiguas clases dominantes era la propiedad, la nueva clase dominante se define ante todo por los conocimientos, es decir por un nivel de educación"<sup>2</sup>. La educación publica y gratuita es un derecho que no puede ser vulnerado, ya que un pueblo ignorante es fácil de dominar. No podemos dejar de referirnos a la dependencia que la educación sufre de organismos internacionales como el FMI y el Banco Mundial. Esto atenta contra la autodeterminación.
- **La seguridad**, se encuentra en una crisis importante. La policía que es la institución encargada de ella, esta siendo hoy criticada e investigada, en hechos paradigmáticos para la sociedad. Es institución no da garantías de seguridad al pueblo, muchas veces no se sabe que es peor si el ladrón o la policía. Vale mencionar el caso de la red de drogas controlada por un sector de la policía bonaerense destinada a controlar dicho mal, así como la participación de sus efectivos en el asesinato del periodista antes mencionado.
- **Devaluación de la clase política**, la misma en su gran mayoría no representa a la sociedad. Esta mas ocupada en sus intereses personales que en darle al pueblo lo que le pertenece. Esto es lo que damos a llamar falta de representatividad. "La política se ha convertido en un espectáculo, pues los partidos ya no responden a las corrientes de opinión. Ideas, actividades, costumbres, se han transformado y abierto al cambio, en tanto que los representantes políticos permanecían inmóviles, volvían sus ojos hacia el pasado o dirigían las miradas hacia el poder y no hacia el pueblo"<sup>3</sup>.
- **La libertad de expresión**, ha avanzado desde la dictadura debido a los medios masivos de comunicación, pero como mencionamos en un párrafo precedente el asesinato de periodistas (Cabezas-Bonino), la ley mordaza, la no televisión en directo del juicio de María Soledad Morales, además de estos ejemplos existen otros casos que atenta contra la verdadera libertad de prensa. Esto nos lleva a preguntarnos hasta donde llega dicha libertad.

<sup>2</sup> Touraine, Alain. "La sociedad Post-industrial", 1971.

<sup>3</sup> Touraine, Alain. "Es postsocialismo", 1982.

Estos factores mencionados, son solo referentes, ya que la realidad es mucho más compleja y todos están interrelacionados. Dichos factores que presentamos de forma separada, en la realidad no se presentan así. Son todos causa y efecto de todos. Pero debemos aceptar que el factor que más influye o determina a los otros es el económico pues imperativa es la elevación del nivel de vida de millones y millones de argentinos. ¿De qué sirven la democracia y la libertad si se está hambriento y se es ignorante?

#### IV. ¿FORMAR UNA POLÍTICA ALTERNATIVA?

Para finalizar este trabajo, debemos elaborar pautas que consideramos alternativas al sistema.

Hoy nos encontramos en una situación histórica límite, ¿por qué?, Históricamente con la revolución francesa cambia la conformación política de todo occidente, los ideales de libertad, igualdad y fraternidad son los pilares de esa revolución. Luego de la misma el planeta se divide en dos grandes corrientes políticas llamadas izquierda y derecha, o mejor dicho socialismo o comunismo y la occidental liberal capitalista. En el comunismo se toma la igualdad como el valor primordial por lo que la libertad es dejada de lado y se llega a sacrificar numerosas vidas en nombre de la equidad social. En el neoliberalismo se toma como axioma a la libertad, lo que deja de lado a la igualdad, llegando a la exclusión social que causa también numerosas muertes.

Entonces vemos que los dos sistemas predominantes hasta hoy no son los ideales, ya que ambos tienen serias falencias. Desde nuestra perspectiva el marco histórico da una situación en la que se ve esto y se espera la llegada de una alternativa.

En el marco nacional, donde rige la derecha, no se vive en democracia. Los partidos dominantes no ofrecen una real, concreta y madura alternativa al sistema que vivimos hoy.

En nuestro país otro dato que nos sitúa en una situación límite, es el caos social que se vive, los fogoneros, los piqueteros, etc. Así como el malestar generalizado de la gente y la desconfianza en la clase dirigente.

Lo arriba expuesto, podría llegar a parecer desesperanzador o que fomentara la inactividad, ya que hay muchas cosas que están mal. Pero nosotros no lo vemos así, y desde la época que nos toca vivir nos sentimos con la responsabilidad de intentar siquiera generar un cambio. Este cambio que planteamos no es un proyecto concreto que hipostasemos como verdadero para todo el planeta, no creemos que exista ese plan. Lo que se debe hacer es aprender de la historia y como dijimos antes intentar guiar o contribuir para llevar a esta sociedad a vivir mejor de lo que lo hace actualmente. Se debe reafirmar que la democracia es un proceso sin término. Cada avance da lugar a nuevos problemas, a nuevas restricciones y posibilidades. En cada fase, la cultura política tiene fundamental importancia, como su raíz y alimento, como su base y columna vertebral, favorable al proceso y al sistema democráticos. La cultura política les permite a aquellos autogenerarse y autoreproducirse, extenderse y defenderse. La cultura política de la democracia supone y requiere actores sociales, prácticas políticas, soluciones institucionales de naturaleza democrática; la tolerancia de las diferencias y las divergencias; supone la aceptación de la legitimidad de los conflictos y la necesidad de procedimientos legales para dirimirlos; obligar a buscar instrumentos y mecanismos de diálogo, negociación y concertación.

Por ello para finalizar dejaremos algunas pautas desde las que se puede intentar cambiar algo. Esas pautas pueden ser totalmente discutidas, ya que la idea es que entre todos se construyan los ideales a seguir y no que un grupo determinado que crea tiene la verdad, imponga sus convicciones a otro. Pautas:

1. **CAMBIO DE CONCIENCIA:** Este es el eje sobre el que gira todo el trabajo y es fundamental para lograr el cambio. Cuando hablamos de cambio de conciencia nos referimos ante todo a educar a las grandes masas populares. Tomando a Freire, podemos decir que la educación es la única arma que tenemos para luchar, es lo único que nos dará una verdadera libertad. La educación no es neutra, responde a situaciones históricas determinadas y a condiciones económicas dominantes. La educación que nosotros planteamos no debe ser una mera reproducción de las bases del sistema; apuntamos a una educación en la que se invite a reconocer y descubrir críticamente la realidad. Esta educación no se refiere solo a la formal, sino a una educación en todo los ámbitos de la vida, ya que la educación no es un ámbito de la vida, sino que la vida es educación y por tal la educación es política. No solo la educación escolar, sino la educación de la vida, guiada principalmente por su entorno social, y de ser posible, con el ejemplo de los gobernantes. La educación que hoy se ha implantado tiene como futuro mediato la eficientización de los alumnos con el fin de programarlos mecánicamente para cumplir funciones económicas principalmente; esta es lo que Freire dio a llamar Domesticación. La educación debe ser un medio para que la persona reciba una formación adecuada que le permita la libre ejecución de sus derechos, de sus ideas, y debe ser fundamentalmente un proceso en el cual el educando es un sujeto activo que tiene mucho para enseñar; esto difiere de nuestra realidad, donde se considera al educando como un mero receptor vacío y pasivo, al cual hay que "rellenar" de "conocimientos". No debe ser una educación cercenadora como la que hoy tenemos, que necesita del ayuno de decenas de docentes representando simbólicamente la decadencia de nuestra escuela pública. Se necesita de una educación que fomente la consolidación de las posturas, que reparta libremente una gama de conceptos que luego permitirán la formación de una posición crítica acerca de diversas temáticas lindantes con la realidad, no es necesaria una educación que participe con conceptualizaciones parcializadas que representen el interés de determinados sectores. Es hora de que

nos demos cuenta que la gente no se vende ni se compra, mejor es que formemos personas inteligentes, críticos, ideales pero también realistas, personas que de las cuales estemos seguros de que contarán con la suficiente gama de conocimientos que permitan la correcta guía de la comunidad. Pero estos deseos realizables deben estar acompañados con el esfuerzo de personas interesadas en tener abierta su cabeza al ingreso de actitudes y aptitudes, a los conocimientos liberadores.

2. **PAZ:** Partimos de la base que el valor de la vida de cada ser humano es imprescindible, es obvio que no proponemos un cambio por medio de una revolución armada. Distinta es nuestra posición de aquellos que sostienen que para que se produzca un cambio histórico es necesario la guerra. Desde nuestra perspectiva todo ser humano vale, sea cual fuere su postura ideológica. El hecho de la guerra supone la imposición de cierto ideal a un marco de gente determinado, nosotros no creemos que sea lo correcto. Lo apropiado es llegar a producir el cambio a través del dialogo y consenso de las diferentes posturas.
3. **TRANSFORMACIÓN DE LA ECONOMÍA:** Los dos sistemas mencionados toman como base la acumulación de capital, a cualquier costo, no importa sacrificar hombres o naturaleza. Se diferencian en la forma de distribución de ese capital. En nuestro país esa distribución es extremadamente desigual, como ya nos referimos en otro punto de este trabajo. Para nosotros es necesario que la economía este al servicio de hombre, que el hombre no tenga como fin solamente la acumulación de capital. Por otro lado, teniendo un país tan rico, es inconcebible la desnutrición, la falta de alimentación, que sea necesario comer gatos, etc. No se pueda creer que mientras algunos posean millones de dólares, otros no tenga un techo donde vivir. La economía debe apuntar a lo social. Las cifras que nos presenta el ministerio de economía dan como resultado un crecimiento de la economía inesperado, en teoría el plan es muy eficaz. Pero, ¿A qué costo se esta logrando ello?, ¿A donde va a parar todo ese crecimiento económico? Es obvio que al pueblo no. Es por ello que apostamos a la humanización de la economía.
4. **MEMORIA:** Es para nosotros indispensable aprender de la historia, para no volver a cometer los mismos errores. Es decir estudiar la historia de un pueblo nos facilitara el camino para el cambio. Es indudable que este factor nos ayuda a sostener el punto dos, ya que si vemos en la historia el sinnúmero de atrocidades cometidas por las guerras, optaremos por el camino de la paz. Esto no significa vivir en el recuerdo, ni intentar volver a épocas pasadas, sino más bien aprender de lo que ya se ha vivido en diferentes momentos históricos. Estudiar la historia que mucho nos puede enseñar.
5. **FOMENTAR LA INDEPENDENCIA DE PODERES:** Esta división de poderes es la que nuestra Constitución pregona literalmente. En la practica vemos que principalmente el Poder Judicial es la comidilla de los demás poderes. Es un sector del poder sometido al poder. Jueces que responden al gobierno, jueces de los cuales se duda su idoneidad, impunidad a flor de piel... ¿Es esta la base de justicia que nos hará confiables ante los ojos de nuestra posteridad e incluso nuestros ojos? No, debemos luchar por el cumplimiento de las funciones específicas de cada poder, debemos tener la seguridad de que contamos con tribunales imparciales en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, sin la importancia dada por el poderío económico, ocupación social o influencias gubernamentales. En cuanto al Poder Legislativo es necesario el valor de los legisladores para sancionar las leyes de acuerdo a un criterio independiente y no responder a las necesidades partidarias, sino a las necesidades de la gente. Entre otras cosas, es inadmisibile la presión que se recibe del Poder Ejecutivo, eso es lo que hace "cajonear" las leyes o por el contrario sancionarlas sin mas debate que la orden del Presidente y su entorno. También nos parece útil destacar que por interposición de los intereses partidarios se produce una negociación de poderes y debates, de leyes e intercambio de mandatos que no hacen mas que condimentar la inoperancia con la que se maneja el sistema legislativo de nuestra Argentina. Por ultimo, hablando del poder Ejecutivo, hay que terminar con las presiones y el autoritarismo que ejerce, y entender que si estamos en un gobierno "democrático" no son útiles los decretos repartidos a diestra y siniestra, porque de este modo ¿Qué funciones cumplen la cámara de Senadores y de Diputados?. Procuremos entender que cada poder ha sido dotado de una función específica, que cada uno debe ser independiente respecto del otro, porque de este modo aseguramos un presente y un futuro dichoso para el país.
6. **LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN:** En los últimos años, y aun más recientemente, la corrupción ha sido el común denominador de los cargos políticos. La clase política se burla de la incapacidad de la gente originada en la irresponsabilidad del adoctrinamiento de la sociedad, en el sentido de entender las situaciones mas alejadas como propias, pensando que en definitiva, en un momento determinado perjudican al país. Es por ello que es un compromiso social denunciar a aquellas personas e instituciones, principalmente las que tienen asignadas funciones publicas en nombre del pueblo, con el fin de lograr una conciencia respectiva y precursora de una sociedad equilibrada. Esta situación, la de la denuncia, no implica caer en un canibalismo desmedido, pero sostiene la teoría de que la corrección de unos pocos implica el bien de muchos. Es en definitiva, la conformación de un criterio plurlateral en busca del bien social.
7. **DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN:** Esto es un concepto fundamental, el que permite la denuncia de las situaciones que corrompen el desarrollo armonioso de la vida democrática. También permite y, a la vez fomenta, la publicación de las ideas, que son puntales para el desarrollo. Hay que convenir que las ideas son el factor fundamental de un pueblo que debe querer pensar, que debe tener dignidad para rechazar los aspectos de ignorancia

que pretenden implantarle, que debe tener la capacidad de crítica madura. Debe superar y no temer a la clase de terrorismo mediático que hoy nos gobierna; hay que superarlo con hidalguía y valor, a fin de que las palabras no se las lleve el viento y los actos maliciosos queden plasmados. Es, por último, lo que nos permite ser libres, porque un hombre sin palabras es esclavo de sus intenciones.

8. **UTILIZAR EL VOTO COMO TERMÓMETRO DE LA DEMOCRACIA:** A pesar de que, como ya dijimos, la democracia no es solo emitir un voto en las elecciones, sino que implica participación; creemos que si el pueblo cuenta con buena formación el voto debe ser el arma para castigar al gobierno deshonesto y un premio al gobierno justo. La emisión del voto pensado es la manera de justificar las buenas actitudes y acciones de los gobernantes, y justamente por ello debe ser meditado y ejecutado a conciencia. Se debe procurar cambiar la actitud que predomina frente a las elecciones, ya que votar no es una obligación, sino un derecho con el cual el ciudadano cuenta para la conformación del cuerpo representante. Es el voto, en definitiva, una de las causas que puede tener como consecuencia la formación de una vida y un país digno de pertenecer a los argentinos.

**Para pasar de lo ideal a lo práctico:**

Se pueden organizar grupos de discusión ideológica, que también debata sobre nuestra realidad, por ejemplo que se discutan las leyes de educación o que se evalúe la situación social. También pueden organizarse eventos culturales, se pueden organizar talleres sobre diferentes temas (liberalismo, comunismo, representatividad de los políticos, etc.) y abrirlos a la comunidad; otra cosa que es importante es formar a la gente necesitada y estimular a la que no le interesa el saber. Conocer nuestros derechos y obligaciones es fundamental para que nadie nos pueda obligar a actuar en contra de la ley, ya que en este momento muy poca gente conoce sus derechos y obligaciones. Se deben aprovechar las fallas del sistema para demostrar que hay una alternativa, que a través de la educación y de la acción es posible algo distinto. Si todo el pueblo se une las cosas van a cambiar. Nos debemos agrupar, hoy en una sociedad individualista como la nuestra es ya un acto alternativo, pero no negando al individuo como tal, sino aceptándolo en la diferencia. Tenemos que aprovechar el fenómeno mass-mediático donde se nos brinda la posibilidad de discutir diferentes temáticas que para la sociedad son inexistentes. ¿En cuantas escuelas de nuestro país se ve lo que es el marxismo?, ¿Dónde se encuentra hoy en un ámbito académico alguien que niegue a la razón?, Etc. Debemos aprovechar cada lugar posible e intentar generar en la cabeza de la gente la discusión al sistema, es decir fomentar la desestructuralización. Esta discusión debe empezar en las instituciones más pequeñas de la sociedad, es decir la familia, grupo de amigos, etc., para que el cambio no sea efímero, sino promisorio de una nueva sociedad.

Para concluir, creemos que la democracia necesita de todos los argentinos, quienes debemos preguntarnos que costos estamos decididos a pagar y que estamos decididos a hacer para reforzarla. La democracia es no sólo una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La democracia es libertad. La democracia es solidaridad, es una voluntad moral y un sistema económico y social. La democracia es el reforzamiento de la cultura y del arte. La democracia es acción y responsabilidad. La democracia es justicia y equidad.

Luego la democracia es, simplemente, como tantas veces se ha dicho, el gobierno real del pueblo, por, para, y hacia el pueblo. La democracia es el baluarte, el estandarte y la estrella polar de todos nosotros, de nosotros mismos, de nuestra dignidad humana.

**V. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA**

1. *Biassi, Orlando José.* "Sociedad de consumo ¿Democracia o Mercadocracia?". Actas VII Congreso Nacional de filosofía y III Congreso de la Asociación Filosófica de la República Argentina. Rio Cuarto, 22 al 26 de noviembre de 1993.
2. *Carpizo McGregor, Jorge.* "Reflexiones en torno a la Democracia y otros problemas en Latinoamérica." Discurso pronunciado al recibir el Doctorado Honoris Causa en la Universidad Complutense de Madrid. 1993.
3. *García, Cesar Reinaldo y García, Apolinar Edgardo.* "Educación Cívica". Editorial Sainte Claire S.R.L. Buenos Aires. 1985.
4. *Freire, Paulo.* "La naturaleza política de la educación". Colección: "Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo". Editorial Planeta-Agostini. España. 1994.
5. *Sebrall, Juan José.* "El vacilar de las cosas". Editorial Sudamericana. Buenos Aires. 1995.
6. *Touraine, Alain.* "La sociedad Post-industrial" y "El postsocialismo". Esto fue obtenido del "Breve Diccionario de pensadores contemporáneos". El tema es abordado por Sabsay, Fernando.

Además, se han efectuado numerosas charlas de las cuales vale destacar:

1. *Boca, Franco*. Nos instruyó sobre el pensamiento del pedagogo brasileño Paulo Freire. Boca, elabora en estos momentos la tesis para recibirse de Lic. en Filosofía.
2. *Dillón, Susana*. La temática discutida fue si vivimos hoy en democracia o no, desde la perspectiva de Madres de Plaza de Mayo, Delegación Río Cuarto.
3. *Mancinelli, Ernesto*. El tema fue el mismo, desde la perspectiva de la agrupación H.I.J.O.S.
4. *Staffolani Ramón A.* La discusión giró en torno al mismo tema, desde la perspectiva del obispo de la ciudad de Río Cuarto.
5. *Tamargo, Javier*. Se discutió historia política nacional y mundial. Centrando la charla en los temas Peronismo y Radicalismo, en el ámbito nacional. Marxismo y Capitalismo, en el ámbito mundial. Tamargo, cursa actualmente los últimos años del profesorado de Filosofía.

D).- Democracia II. Archivo que al abrirlo se titula "¿Qué es la democracia?", constante de tres páginas, que se basa en el capítulo uno de Principios y Valores de la Democracia de Luis Salazar y José Woldenberg, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática n°1, IFE, México 2001.

¿Qué es la democracia?

"Democracia" es una palabra que escuchamos a diario a través de la televisión, el radio, los discursos políticos. También surge, de cuando en cuando, en las conversaciones de las personas; la leemos en periódicos, carteles, revistas y hasta en tiras cómicas; es muy utilizada pero, ¿qué quiere decir? De acuerdo con su significado original, la democracia se refiere al gobierno del pueblo.

.....La democracia como forma de gobierno es sinónimo de soberanía popular, ¿y eso qué significa? Significa que ningún poder o autoridad puede estar por encima de las decisiones del pueblo. ¿Y quién conforma el pueblo? El pueblo es un conjunto de ciudadanos 1 libres e iguales; ciudadanos que, conscientes de su libertad, tienen la facultad de elegir. En México la ciudadanía está compuesta por millones de personas.

Si todos los ciudadanos gobernaran y se hiciera lo que cada uno considerara adecuado sería un caos; para poder organizar a los países con este régimen de gobierno existen dos principios: el de la mayoría y el de la representación.

Se dice que cada cabeza es un mundo porque las personas tenemos ideas diferentes acerca de la vida en general; es imposible lograr que millones de personas puedan tomar decisiones unánimes; 2 para lograr el acuerdo es necesario utilizar mecanismos adecuados para este fin.

.....El principio de la mayoría postula que, en ausencia de unanimidad, la decisión de la mayoría es la que debe prevalecer; claro está, siempre respetando los derechos de las minorías.

Bajo este principio el pueblo elige a los representantes —políticos— a través de elecciones libres y periódicas; es decir, de elecciones que se realizan cada determinado tiempo.

.....Los futuros representantes surgen principalmente de organizaciones o partidos políticos que se forman porque los miembros comparten principios, ideas y tienen una postura común sobre cómo se debe gobernar. En las contiendas electorales 3 se da una competencia pacífica por el poder, se descarta todo tipo de violencia.

.....Es en las votaciones cuando la ciudadanía elige de acuerdo con sus preferencias políticas e ideológicas a quienes, además de buscar una solución adecuada a los problemas, serán los responsables de tomar la mayoría de las decisiones determinantes para el país. Es importante saber que el voto es secreto y personal.

.....Como sabrás, el papel de los ciudadanos es decisivo en la toma de decisiones; la construcción de un gobierno democrático y, por lo tanto, el presente y futuro de los países, depende de la participación responsable e informada del pueblo.



Las mujeres en México votaron por primera vez en 1953. ¿Qué te parece?

Texto basado en el capítulo uno de Principios y Valores de la Democracia de Luis Salazar y José Woldenberg, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática n°1, IFE, México 2001.

E).- Democracia III. Archivo que al abrirlo se titula "Prólogo", documento constante de cinco páginas y en donde se hacen diversas disertaciones sobre la democracia.

#### Prólogo

"El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo". La democracia corresponde a una de las formas actuales de convivencia del ser humano más comunes en el mundo, la cual corresponde a la idea de la igualdad entre los hombres y la libertad de todos para decidir como regir sus propias vidas.

Antes de definir en concreto lo que es la democracia y dar sus características principales, sería prudente llegar hasta ella sabiendo acerca de los orígenes del poder político en la historia universal :

El poder político se inicia en el comienzo de la humanidad como tal, los seres humanos en la edad de piedra debieron reunirse en bandas para su mayor protección, originándose un respeto mutuo y común entre ellos, lo que más tarde se centralizaría en los primeros líderes, los "bigman" quienes podrían ser los mejores cazadores y los más fuertes de entre los hombres pero que no tenían ningún poder sobre los demás puesto que ellos les seguían por voluntad propia. El problema del poder se origina más adelante, cuando los hombres se dan cuenta que al imponerse sobre los demás lograban tener un mayor control sobre el resto y logrando un cierto grado de veneración, más por temor que por respeto o por sus propias capacidades (superiores a las de otros) así podremos llegar luego y por medio de este pensamiento al real origen de lo que es el odio y el temor en el hombre, que son aún hoy parte del poder que algunos imponen sobre otros.

El temor se genera luego de la ejemplificación del poder del hombre que hoy es tan repudiado, siendo la opción de la palabra más que la del puño la que hoy se acepta, aunque no sea la que más se utilice.

El odio en cambio es originado por la envidia presente en el hombre ante la presencia del poder o por la ejemplificación del mismo ante sus semejantes.

El ser humano hoy en día aún trata de imponerse sobre los demás por medio de la fuerza, el terror y el odio, lo que genera repudio en todos los sectores de la humanidad que no están nublados por las actitudes encubridoras de la prensa o de organizaciones que en sí se afianzan a ciertos ideales que consideran solo posibles por medio de la concentración del poder político.

#### Historia de la democracia

La democracia se genera en Grecia, con el pensamiento de Aristóteles donde se planteaba claramente que la única forma de gobierno de aquél entonces correspondía al "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo" pero sería bueno el especificar que este "pueblo" solo correspondía a aquellos que pertenecían a la raza Aria de los griegos y que presentaban un gobierno real y no representativo, es decir que todos los que eran ciudadanos decidían juntos en "plebiscitos". Esta democracia, es muy elitista, muy selectiva y por tanto contradecía sus propios ideales de igualdad y fraternidad.

El estado: El estado como los bienes del país no existía en aquél entonces sino como ciudades estado. Esta forma de ver a los bienes del país solo nace con las teorías liberales del 1600\*

\*HOBBS

ROUSSEAU  
SMITH

Las teorías presentadas por estos pensadores liberales se basa en la idea del "Homo Homini Lupus", el hombre es libre y se organiza su conducta por medio de la libertad que el mismo le entregó a la autoridad.

Nace entonces el estado representativo; es decir el poder centralizado en una persona quién es el estado y a posterior la nación originándose así al Absolutismo como régimen de gobierno. En aquél tiempo también surge el voto, como por ejemplo en el sacro imperio germano romano, pero que en verdad solo correspondía a la ratificación de los poderosos con respecto a sus propias decisiones y no a la intervención del pueblo en la política real.

Traz el triunfo posterior de las 3 revoluciones liberales en el siglo XVIII

renace el concepto de democracia del pueblo perdida luego de la absoluta concepción del poder divino en el rey, pero esto no correspondió al fin de la lucha por la igualdad que representa la democracia y que aún no puede jactarse de estar completa y que en realidad sería muy difícil de lograr aún, mientras no se llegue a considerar a todos los seres humanos como iguales sin importar la política, la economía, la religión o la misma sociedad que excluye a los hombres solo por ser, pensar o querer ser diferentes en cierto modo.

Concepto de democracia y sus consecuencias:

La democracia así como todos los pensamientos del hombre origina sus propias consecuencias, las que corresponden en este caso a principalmente al intento de imponer en la actualidad este modo de pensar a todos los pueblos del mundo sin importar su origen o su historia por parte de los pueblos poderosos y que aún por medio de la violencia intentan demostrar que su modo de pensar es el correcto, olvidando que todos los hombres son iguales y que por tanto todas las formas de pensar son igualmente válidas siempre que conlleven un desarrollo del hombre.

En definitiva, el hombre occidental al considerarse en la actualidad el dueño del mundo y el dueño de la historia por lo que plantea sus formas políticas, religiosas, sociales y económicas por sobre las de los demás pueblos del mundo y sus diversas formas de verse a sí mismos que en verdad son tan válidas como podrían llegar a ser las del hombre occidental que continúa avanzando sobre el resto de los seres humanos para probarse a sí mismo que está en lo correcto, como si una victoria por la fuerza pudiese demostrar al vencido que el vencedor estaba en igualdad en lo correcto sólo por haberlos derrotado.

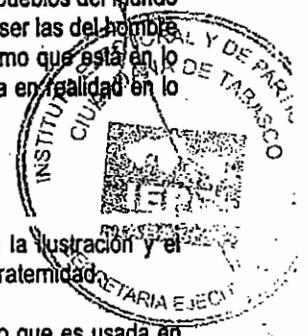
CONCLUSIONES:

La democracia nació como una forma de enfrentarse al absolutismo político en el periodo de la Ilustración y el liberalismo, correspondiendo a un gran avance en el desarrollo del hombre hacia la igualdad y la fraternidad.

En la actualidad, la democracia es la forma de igualdad ideal para el hombre de occidente, pero que es usada en ciertos casos para ratificar la existencia del poder en manos de algunos por medio del terror, el asedio, la muerte y la desesperanza. No todos los hombres son iguales para la sociedad actual, sin importar lo que sus ideales profesen al mundo y eso nunca podrá ser si continuamos como vamos, pero eso es lo que corresponderá ahora a las siguientes generaciones solucionar y que esperamos nosotros aportar para que ello sea una realidad.

En relación a dichos documentos, es de señalarse que en lo general no establecen la fuente de donde fueron sacados dichos estudios ó análisis, o si en su caso son producto de actividades de investigación socioeconómica y política, en donde de cualquier manera tendría que establecerse la metodología científica que se siguió para verificar la fuente de información y comprobar los resultados obtenidos tal como lo establece el artículo 2 inciso b), del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

En efecto, en lo particular los documentos antes identificados con los incisos A), C), D) y E) se valora a renglón seguido:



En lo que respecta al identificado con el inciso A) no cumple con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Actividades Específicas, atinente. Habida cuenta que no cumple los extremos establecidos en los incisos B) y C) del ordenamiento señalado.

En lo tocante al documento identificado con el inciso C), es de precisar que el mismo documento se encuentra disponible en la página de Internet <http://www.monografias.com/trabajos/democracia/democracia.shtml> y corresponde a un trabajo académico de los estudiantes Darío Gramajo y Emmanuel Biset, alumnos de primer año de Licenciatura en Ciencias Políticas, departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la cual no corresponde a una Universidad del País, maxime que dentro de la documentación presentada por este Instituto Político o dentro del trabajo, no consta la autorización para su reproducción o utilización con los fines de reembolso por actividades específicas, por dicho trabajo intelectual, por lo que existe con ello una barrera legal para el otorgamiento de dicho numerario.

Ahora bien, en cuanto al documento identificado con el inciso D) denominado (que es la democracia) mismo que se basa en el capítulo uno de Principios y Valores de la Democracia de Luis Salazar y José Woldenberg, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática n°1, IFE, México 2001, cabe precisar que el documento base ya cumplió con la función de difusión de la cultura democrática, por parte del Instituto Federal Electoral, con el costo correspondiente, por lo que no se puede duplicar este gasto.

En ese orden, el documento identificado con el inciso E), de igual forma no contempla quien lo elaboró ni las fuentes editoriales, ni el estudio o la opinión particular del autor, por lo que no es susceptible de financiamiento por actividades específicas.

Por otra parte en dicho DVD se incluye un video que muestra un discurso del Licenciado Andres Manuel López Obrador, mismo que para estar en condiciones de emitir una resolución apegada a derecho ésta Comisión considera necesario transcribir su contenido, y que a la letra dice:

"...EL PRD, COMPAÑERO LEONEL J. MONTAÑO PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, AMIGOS TODOS, AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD QUE ME BRINDAN DE DIRIGIRME AL PLENO DE ESTE CONGRESO MÁXIMA AUTORIDAD DE NUESTRO PARTIDO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ESTE ES UN MOMENTO IMPORTANTE PARA COMPARTIR CON USTEDES MI POSTURA ANTE LA REALIDAD POLÍTICA DEL PAÍS Y EL PAPEL QUE CONSIDERO DEBE DESEMPEÑAR ACTUALMENTE NUESTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, EMPECEMOS POR RECORDAR QUE DESDE SU FUNDACIÓN EL PRD SE HA PROPUESTO CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, NUESTRO PARTIDO URGE HACER VALER LA DEMOCRACIA CON DIMENSIÓN SOCIAL, EN SU ESTRATEGIA POLÍTICA SIEMPRE HA CUIDADO SU INDEPENDENCIA ANTE EL RÉGIMEN AUTORITARIO, DESDE HACE DIECIOCHO AÑOS EL PRD HA PUESTO POR DELANTE SU POLÍTICA DE PRINCIPIOS, LOS HECHOS ASÍ LO DEMUESTRAN, NUNCA HEMOS ACEPTADO COMPONENDAS Y ARREGLOS COPULARES PARA ALCANZAR TRIUNFOS ELECTORALES, NUNCA HEMOS NEGOCIADO NADA QUE SIGNIFIQUE MEDIATIZAR EL AVANCE DEMOCRÁTICO DEL PAÍS Y JAMÁS HEMOS COMPAGINADO LA POLÍTICA ECONÓMICA NEOLIBERAL QUE SE HA VENIDO IMPONIENDO A COSTA DEL EMPOBRECIMIENTO Y LA MISERIA DE MILLONES DE MEXICANOS, POR ESOS ANTECEDENTES ESTOY SEGURO QUE LOS RESOLUTIVOS SOBRE LA ESTRATEGIA Y LA VIDA POLÍTICA A SEGUIR QUE SE APROBARÁN EN ESTE CONGRESO, SERÁN EN ESENCIA LA REAFIRMACIÓN DE NUESTROS PRINCIPIOS, UNA VEZ MAS NUESTROS ADVERSARIOS VOLVERÁN A FRACASAR EN SU CÁLCULO DE QUE EL PARTIDO SALDRÁ DE ESTE CONGRESO DIVIDIDO Y PERDERÁ EL RUMBO QUE SE TRAZÓ DESDE SU FUNDACIÓN, ES DECIR, SE QUEDARÁN CON LAS GANAS DE COPTARNOS Y CONVERTIRNOS EN UN PARTIDO DE PALEROS, ES LO QUE DESEAN, HABLANDO CLARO NUESTROS ADVERSARIOS, ELLOS QUISIERAN QUE ACEPTÁRAMOS LOS FRAUDES ELECTORALES, DE MANERA PARTICULAR QUE OLVIDÁRAMOS QUE NOS ROBARON LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DEL 2 DE JULIO Y QUE TRAICIONÁRAMOS AL PUEBLO ACEPTANDO QUE SE PISOTEE LA DIGNIDAD Y LA VOLUNTAD POPULAR PARA DECIRLO CON CLARIDAD, QUIEREN QUE ACEPTEMOS QUE LA OLIGARQUÍA IMPERE POR LOS SIGLOS DE LOS SIGLOS Y QUE EL PUEBLO NUNCA TENGA EL DERECHO DE ELEGIR LIBREMENTE A SUS AUTORIDADES, EN OTRAS PALABRAS QUISIERAN QUE ACTUÁRAMOS COMO UNA IZQUIERDA LEGITIMADORA Y A CAMBIO DE TODA ESA IGNOMINIA NOS DARÍAN EL HONORABLE TÍTULO DE IZQUIERDA MODERNA Y HASTA NOS APLAUDIRÍAN EN SUS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NO ESTÁ DEMÁS SEÑALAR QUE UNA IZQUIERDA LEGITIMADORA NO ES MÁS QUE UNA DERECHA TÍMIDA Y SIMULADORA Y LO VERDADERAMENTE MODERNO ES EL EJERCICIO DE LA CRÍTICA PARA TRASFORMAR LA REALIDAD, POR ESO EN VEZ DE ACEPTAR ESA FARSA QUE CON TANTA INSISTENCIA DALE, DALE NOS PROPONE LA MAGIA DE LA POLÍTICA, LOS PENSADORES DE LA DERECHA, Y SUS COLIFEOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NOSOTROS HEMOS DECIDIDO TOMAR OTRO CAMINO, QUIZÁ MÁS LARGO Y DIFÍCIL, PERO DE MAYOR ALCANCE, Y DE VERDADERO COMPROMISO CON LA NACIÓN, EMPECEMOS POR RECONOCER UN HECHO

IRREFUTABLE, EL PAÍS DESGRACIADAMENTE SE ENCUENTRA HUNDIDO EN UNA PROFUNDA DESCOMPOSICIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL QUE NO PODRÁ DETENERSE NI REVERTIRSE SI NO LLEVAMOS ACABO UNA VERDADERA TRASFORMACIÓN EN TODOS LOS ÓRDENES DE LA VIDA PÚBLICA, VAMOS A LO CONCRETO NO ES CADA VEZ MAS EVIDENTE QUE LAS INSTITUCIONES HAN SIDO APARTADAS DEL MANDATO CONSTITUCIONAL, QUE HAN SIDO TOMADAS, ENVILECIDAS Y PUESTAS AL SERVICIO DE UNA MINORÍA, A CASO NO ES GROTESCO QUE A CAMBIO DEL FRAUDE ELECTORAL EL USURPADOR LE HAYA ENTREGADO EL MANEJO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A ELBA ESTHER GORDILLO, QUE ACASO NO ES SINIESTRO QUE POR LOS ENJUAGUES EN LAS CÚPULAS DEL PRI Y EL PAN SE SOSTENGA UN GOBERNADOR COMO ULISES RUÍZ, QUE HA VIOLADO DE FORMAS MÁS IMPUNE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DIGNO Y NOBLE PUEBLO DE OAXACA, QUE NO ES LAMENTABLE EL PAPEL DE ENCUBRIDORES QUE ESTÁN JUGANDO LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE AUTORIDAD MORAL PUEDEN TENER JUECES, MAGISTRADOS Y MINISTROS, SI ESE PODER QUE DEBÍA SER EJEMPLO DE RECTO PROCEDER, EL FARO DE LA LEY, ACEPTA SIN RECATO ALGUNO RECIBIR 70 MILLONES DE DÓLARES DEL DINERO CONFISCADO AL CIUDADANO MEXICANO DE ORIGEN CHINO Y DICHO SEA DE PASO, TODAVÍA NO SE HA ACLARADO SI ESE DINERO PERTENECÍA O NO A LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL DE FELIPE CALDERÓN, COMO DESPUÉS DE ESTA ESPECIE DE SOBORNO PÚBLICO AL PODER JUDICIAL VAN A IMPARTIR JUSTICIA Y CONVENCER DE QUE ACTÚAN CON IMPARCIALIDAD Y NO PODEMOS DEJAR DE SEÑALAR EL TRISTE, DELESNABLE PAPEL DE TAPADERA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN LOS CASOS DE LIDIA CACHO, ATENCO, Y EN EL TEMA MISMO DE OAXACA, Y YA NI HABLAR DEL IFE Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONVERTIDOS EN MADRIGUERAS DE FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y DELINCUENTES ELECTORALES; Y QUE DECIR DEL CONGRESO, QUE ACASO NO ES INDIGNANTE EL DEBATE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SENADORES GIRE ALREDEDOR DE LA AGENDA DICTADA POR EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, ¿NO OBEDECIÓ A ESO LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE Y AQUÍ HAGO UN PARÉNTESIS PARA SUBRAYAR LA BUENA ACTUACIÓN DE NUESTROS LEGISLADORES, QUE FUERON LOS ÚNICOS QUE NO APROBARON ESA REFORMA, COMO OBEDECIÓ REPITO A ESO LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE, Y QUE NO ACASO EL PROYECTO DE REFORMA FISCAL Y LA PRETENDIDA REFORMA ENERGÉTICA SON RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES PARA COBRAR MAS IMPUESTOS AL PUEBLO Y SEGUIR ENTREGANDO RECURSOS DE LA NACIÓN A LAS GRANDES CORPORACIONES ECONÓMICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, PORQUÉ EN VEZ DE ESA AGENDA IMPUESTA PARA FAVORECER A UNA MINORÍA A COSTA DEL BIENESTAR GENERAL DE LOS LEGISLADORES QUE POR DEFINICIÓN SON REPRESENTANTES POPULARES, NO DISCUTEN NI ATIENDEN LOS VERDADEROS PROBLEMAS NACIONALES, PORQUE NO SE DEBATE EN LAS CÁMARAS Y SE BUSCAN ALTERNATIVAS AL PROBLEMA DE LA POBREZA QUE AQUEJA A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, PORQUE NO SE DEBATE Y SE DISCUTE EL GRAVE PROBLEMA MIGRATORIO QUE EL



ABANDONO AL CAMPO O LA AFRENTA QUE SIGNIFICA TANTA CORRUPCIÓN Y DERROCHE Y PRIVILEGIOS DE LA ALTA BUROCRACIA O LA IMPUNIDAD FRENTE A LA VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN POCAS PALABRAS DONDE ESTÁ LA DISCUSIÓN SOBRE LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES Y QUE DECIR DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA MAYORÍA DE ELLOS CON MUY POCAS, MUY POCAS EN EL CASO DE LA PRENSA ESCRITA UNO, DOS, SE ME ACABA NO HAY MÁS QUIERO ACLARAR A NIVEL NACIONAL, LA JORNADA, PERIÓDICOS DE LOS ESTADOS QUE TAMBIÉN LOS PUEDO SEÑALAR QUE MANTIENEN UNA ACTITUD ABIERTA, PROFESIONAL, PLURAL QUE TIENE EL COMPROMISO CON EL PUEBLO QUE ESTÁN CERCANOS A LA GENTE Y DISTANTES AL PODER, MERECE ESOS MEDIOS TODO NUESTRO RECONOCIMIENTO, TODA NUESTRA ADMIRACIÓN, PERO SON POCAS Y HONROSAS LAS EXCEPCIONES, TAMBIÉN AQUÍ EN PROGRAMAS DE RADIO LO QUE TENGO QUE DECIR, EL MONITOR, DE SALDAÑA, DE CARMEN ARISTEGUI, Y OTROS MAS TAMBIÉN RADIODIFUSORAS DE LOS ESTADOS, MUY POCAS Y HONROSAS EXCEPCIONES, LA MAYOR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA INMENSA MAYORÍA HAN SIDO REDUCIDOS A MEROS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANIPULACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA , DONDE ESTÁ EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, LA EQUIDAD, LA PLURALIDAD, Y EL PROFESIONALISMO QUE DEBE CARACTERIZAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS PAÍSES DEMOCRÁTICOS, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO CONSISTE EN QUE ALGUNOS TENGAN DERECHOS A EXTERNAR SUS OPINIONES O QUE COLUMNISTAS, CONDUCTORES DE RADIO, DE TELEVISIÓN, ACAPAREN TODOS LOS ESPACIOS TODO EL TIEMPO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR PUNTOS DE VISTA, PARA EDITORIALIZAR SIN PERMITIR EL DERECHO A LA REPÚBLICA, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PARA NOSOTROS ES QUE LA CRÍTICA SEA PATRIMONIO COLECTIVO, ANTE ESE DESOLADOR PANORAMA QUE PODEMOS ESPERAR DE LA LLAMADA CLASE POLÍTICA, QUE ACASO NO ES ESA CLASE POLÍTICA LA ENCARGADA DE MANTENER EL RÉGIMEN DE CORRUPCIÓN Y PRIVILEGIOS, CUALES SON LAS IDEAS O LOS PRINCIPIOS QUE LOS GUÍAN, CUAL ES EL MOVIMIENTO DE NACIÓN QUE ENARBOLA, QUE ACASO LES PREOCUPA REALMENTE EL DESTINO DEL PAÍS. EI SUFRIMIENTO DE LA MAYORÍA DEL PUEBLO, A POCO NO LOS POLÍTICOS QUE DOMINAN LA ESCENA PÚBLICA, ESTÁN TOTALMENTE DIVORCIADOS DE LOS SENTIMIENTOS DE LA GENTE, QUE NO SU VERDADERA DOCTRINA ES LA HIPOCRESÍA, QUE DIFERENCIA HAY ENTRE GASTÓN N. SANTOS, QUE DECÍA EN POLÍTICA, LA MORAL ES UN ÁRBOL QUE DA MORAS Y EL DICHO DESCARADO HAYA SIDO COMO HAYA SIDO USADO POR FELIPE CALDERÓN PARA JUSTIFICAR LA GUERRA SUCIA QUE LOS LLEVÓ A OTRAS ILEGALIDADES A ROBARNOS LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CUAL ES LA MORAL, DONDE ESTÁ, EL QUE COMO LOS QUE SENTÍAN GENTE DE BIEN, LOS DERECHISTAS QUE HABLABAN DE QUE ERAN GENTES RECTOS QUE TENÍAN UNA MORAL, MENTIRA SON UNOS REVERENDOS FARSANTES, ESO ES LO QUE LOS DERECHISTAS POR TODO ESTO ES QUE SABEMOS QUE NADA BUENO DEBE ESPERAR LA MAYORÍA DE NUESTRO PUEBLO DE LA LLAMADA CLASE POLÍTICA Y QUE LA TRASFORMACIÓN QUE NECESITA EL PAÍS NO SE DARÁ

DESDE LAS CÚPULAS, TENDRÁ QUE VENIR DESDE ABAJO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE AFORTUNADAMENTE NO TODO ESTA PODRIDO EN NUESTRO PAÍS TENEMOS SOBRE TODO UN PUEBLO EXTRAORDINARIO, NOBLE TRABAJADOR, GENEROSO, LLENO DE HISTORIA Y DE CULTURA QUE NO ESTA DAÑADO NI DESTRUIDO POR LA CODICIA NI POR EL ODIO, DE AHÍ QUE DESPUÉS DEL FRAUDE ELECTORAL LUEGO DEL DIALOGO COLECTIVO Y DE LA CONVENCION NACIONAL DEMOCRÁTICA SE HAYA DECIDIDO TOMAR EL CAMINO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA REPÚBLICA AQUÍ VUELVO A INSISTIR QUE LO QUE NOS HEMOS PROPUESTO TIENE COMO EJEMPLO EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL, LA GESTA DE LOS LIBERALES DE LA REFORMA Y LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE 1910, COMO ES SABIDO EN NUESTRO PAÍS HAN EXISTIDO TRES GRANDES TRANSFORMACIONES LA INDEPENDENCIA, LA REFORMA Y LA REVOLUCIÓN, Y NOSOTROS DEBEMOS CONTRIBUIR A LLEVAR A CABO LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO, TAMBIÉN REITERO ESTA TRANSFORMACIÓN LA VAMOS A LOGRAR POR LA VÍA PACÍFICA, SIN VIOLENCIA, CON UNA REVOLUCIÓN PERO DE LAS COINCIDENCIAS QUE YA COMENZÓ EN TODO EL PAÍS, PORQUE YA HAY UN CAMBIO DE MENTALIDADES, PORQUE HAY MILLONES DE MEXICANOS, HOMBRES Y MUJERES, QUE HAN DICHO HASTA AQUÍ Y ESTÁN DISPUESTOS A PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DEL PAÍS, POR ESO DEBEMOS DE TENER CONFIANZA EN LA VIABILIDAD DE ESTA OPCIÓN, NUESTRA FORTALEZA SE SUSTENTA EN LAS CONVICCIONES DE MILLONES DE MEXICANOS, ESTE ES NUESTRO RECURSO, NUESTRO TESORO, NADA MAS PENSEMOS QUE NUNCA EN LA HISTORIA MÉXICO SE HABÍA CONTADO COMO AHORA CON TANTA GENTE CONSCIENTE Y DISPUESTA A LUCHAR POR UN CAMBIO VERDADERO, TAMBIÉN LES EXPLICA PORQUE A PESAR DE LA ENVESTIDA Y DEL BLOQUEO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO HAN PODIDO DESTRUIRNOS POLÍTICAMENTE, AHORA SI QUE COMO DIRÍA EL PRESIDENTE JUÁREZ CON EL PUEBLO TODO SIN EL PUEBLO NADA, QUIERO COMPARTIR CON USTEDES ALGUNAS IDEAS ACERCA DE CÓMO DISCULPO COMO VEO LA NUEVA REPÚBLICA, CUALES SERIAN LOS PRINCIPIOS FUNDACIONALES ENUMERO ALGUNOS. PRIMERO.- LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA REPÚBLICA DEBE DARSE A PARTIR DEL PRINCIPIO JUARISTA DE LA AUTORIDAD, LA SOBRIEDAD Y HONESTIDAD REPUBLICANA DEBEMOS PROYECTAR UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA, LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE TENGAN LA PASIÓN DE LA POLÍTICA DEBEN GUIARSE POR VALORES MÁS ELEVADOS QUE SUS ASPIRACIONES PERSONALES Y SER CAPACES DE ENTENDER QUE EL PODER SOLO SE ADQUIERE EL DISENTIR Y SE CONVIERTE EN VIRTUD CUANDO SE EJERCE EN BENEFICIO DE LOS DEMÁS, DOS.- DEBEMOS CONSTRUIR UN NUEVO ORDEN LEGAL, UNA NUEVA LEGALIDAD, LAS INSTITUCIONES DEBEN APEGARSE Estrictamente AL MANDATO CONSTITUCIONAL, DEBEN SERVIR A TODOS POR IGUAL, PROTEGER LAS LEYES ANTE LOS ABUSOS DEL FUERTE Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS;TRES.- DEBEMOS FORTALECER AL ESTADO LAICO, REAFIRMAR LOS PRINCIPIOS DE TOLERANCIA, LA LIBERTAD DE CULTOS Y PRESERVAR LA SEPARACIÓN ENTRE ESTADO Y LAS IGLESIAS, CUATRO.- DEBE HACERSE VALER EL DERECHO PUBLICO A LA INFORMACIÓN A

FIN DE QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN GARANTICEN ESPACIOS A TODAS LAS EXPRESIONES SOCIALES, CULTURALES Y POLÍTICAS DEL PAÍS, BRINDEN UNA INFORMACIÓN VERAZ Y OBJETIVA CONTRIBUYAN AL ENRIQUECIMIENTO CULTURAL DEL PUEBLO Y SIRVAN DE BASE PARA QUE LA POBLACIÓN PARTICIPE DE MANERA CONCIENTE Y LIBRE EN TODA LA TOMA DE DECISIONES, CINCO.- DEBEMOS HACER EFECTIVA LA DEMOCRACIA CON ELECCIONES LIBRES, EQUITATIVAS Y LIMPIAS, SEIS.- IMPULSAR UNA NUEVA POLÍTICA ECONÓMICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PARA CONTRARRESTAR EL GRANDE PROBLEMA MIGRATORIO, SIETE.- COMBATÉ A LOS MONOPOLIOS Y FOMENTAR LA VERDADERA COMPETENCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES; OCHO.- RESCATE AL CAMPO Y A SUS POBLADORES, DEL ABANDONO EN QUE SE ENCUENTRA; NUEVE.- DOMINIO DIRECTO DE LA NACIÓN SOBRE EL PETRÓLEO, LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y OTROS RECURSOS NATURALES Y ESTRATÉGICOS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES HISTÓRICOS Y CULTURALES QUE CONSTITUYEN NUESTRA IDENTIDAD; DIEZ.- ELEVAR RANGO A CONSTITUCIONAL EL ESTADO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR A TODOS LOS MEXICANOS DESDE EL NACIMIENTO HASTA LA MUERTE EL DERECHO EFECTIVO A LA ALIMENTACIÓN, LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA VIVIENDA Y LA SEGURIDAD SOCIAL; ONCE.- PLENO RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN PRIORITARIA A SUS NECESIDADES Y DEMANDAS DOCE.- IGUALDAD DE DERECHOS Y PLENA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS NIVELES DE LA VIDA NACIONAL; TRECE.- RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS; CATORCE.- POLÍTICA EXTERIOR DE RESPETO A TODAS LAS NACIONES CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE NO INTERVENCIÓN, AUTODETERMINACIÓN, COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES; Y QUINCE.- FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES COMUNITARIOS, CULTURALES Y ESPIRITUALES Y CONTRARRESTAR EL PREDOMINIO DEL DINERO Y LO MATERIAL SOBRE LA DIGNIDAD Y LA MORAL DE NUESTRO PUEBLO, AMIGOS Y AMIGAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTOY SEGURO DE QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SEGUIRÁ SIENDO UN INSTRUMENTO DE LUCHA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, POR ESO TENGO LA FIRME CONVICCIÓN DE QUE SU FUERZA Y TODO LO QUE REPRESENTA SE ENCAUZARA HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA REPÚBLICA, DOY POR HECHO QUE TODAS Y TODOS ESTAREMOS A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS, NADIE PUEDE PERMANECER AL MARGEN DE ESTE PROCESO DE TRASFORMACIÓN, SERÍA AUTODESTRUCTIVO SEGUIR APOSTANDO A LA POLÍTICA TRADICIONAL, LA VERDADERA IMAGEN DE UN POLÍTICO O DE UN PARTIDO NO LA DAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SINO SU CONGRUENCIA Y LA DEFENSA DE LOS SENTIMIENTOS DEL PUEBLO ESTÁ MUY CLARO CUAL ES EL CAMINO REAFIRMAREMOS NUESTROS PRINCIPIOS NO OLVIDEMOS SOBRE TODO Y ANTE TODO QUE CON LEALTAD Y COMPROMISO, CON ESTOS PRINCIPIOS Y CON LAS CAUSAS POPULARES QUE ENARBOLA NUESTRO PARTIDO, MUCHOS COMPAÑEROS HAN PERDIDO HASTA LA VIDA QUE EN HONOR A SU MEMORIA Y POR CONVICCIÓN PROPIA NUNCA

RENUNCIAREMOS A LUCHAR POR LOS PRINCIPIOS FUNDACIONALES DEL PRD, FORTALEZCAMOS LA UNIDAD AL INTERIOR DE NUESTRO PARTIDO Y CONSOLIDEMOS LA ALIANZA CON OTRAS FUERZAS PROGRESISTAS DE MÉXICO TENGAMOS EN CUENTA QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL QUE DESEMBOCÓ EN LA CONVENCION NACIONAL DEMOCRÁTICA SE CREO EL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA ESTA NUEVA AGRUPACION POLITICA DEBE SER EL ESPACIO PARA ARTICULAR A TODOS LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES POLITICAS Y SOCIALES QUE SE EXPRESARON DURANTE LA CAMPAÑA, ASI COMO PARA RECIBIR NUEVAS ADHESIONES EL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA SURGE EN EL MOMENTO PRECISO EN QUE A LA VISTA DE TODOS SE HA CONFORMADO UN BLOQUE DE FUERZAS DERECHISTAS A PARTIR DE LA ALIANZA ABIERTA Y DESCARADA ENTRE EL PAN Y LAS CÚPULAS DEL PRI, DE MODO QUE EL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA DEBE TENER COMO OBJETIVO PRINCIPAL ENFRENTA AL BLOQUE CONSERVADOR BRAZO POLITICO DE LA MINORIA CAPAZ QUE TANTO DAÑO HA CAUSADO A NUESTRO PAÍS , A FINAL DE CUENTAS VOLVEMOS A LO QUE HA SIDO LA HISTORIA DE MÉXICO, ANTES ERAN LIBERALES Y CONSERVADORES AHORA EN LA LUCHA POLITICA DE NUESTRO PAÍS HABRÁN DOS AGRUPAMIENTOS DISTINTOS Y CONTRAPUESTOS DERECHISTAS Y PROGRESISTAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS TENEMOS SUFICIENTE AUTORIDAD MORAL PARA IMPULSAR LOS CAMBIOS QUE REQUIERE EL PAÍS A DIFERENCIA DE LA DERECHA Y SUS ALIADOS INCONDICIONALES O FORTUITOS, NOSOTROS NO HEMOS TITUBEADO, NI HEMOS TRAICIONADO NUESTROS PRINCIPIOS, NO OLVIDEMOS QUE ESTAMOS VIVIENDO TIEMPOS DECISIVOS Y QUE NOSOTROS REPRESENTAMOS LA ESPERANZA DE MILLONES DE MEXICANOS, SE HABLA MUCHO DE LAS DIFERENCIAS EN EL PARTIDO, EN BUENA MEDIDA SE TRATA DE UNA NUEVA ENVESTIDA EN LA INTERMINABLE CAMPAÑA DE ODIOS EN CONTRA NUESTRA, PERO NO REHUYAMOS AL DEBATE Y A LA AUTOCRITICA, NO CAIGAMOS EN LA AUTOCOMPLACENCIA, PODEMOS DEBATIR CON LIBERTAD UN PARTIDO DEMOCRÁTICO SE CARACTERIZA POR ESO, SOLO EL AUTORITARISMO PREDOMINA EL PENSAMIENTO ÚNICO, EN LA DEMOCRACIA TIENE QUE HABER DIVERSIDAD, PLURALIDAD TENGAMOS PRESENTES QUE NO HAY PARTIDO DEMOCRÁTICO EN EL MUNDO SIN GRUPOS Y DISCREPANCIAS INTERNAS, LA UNANIMIDAD ES SOLO UN SUEÑO DEL AUTORITARISMO, SIN EMBARGO NO PODEMOS DEJAR QUE ESAS DIFERENCIAS SEAN LAS QUE NOS GUÍEN SIEMPRE QUE SEAN LAS QUE GUÍEN NUESTRO COMPORTAMIENTO, NO NOS METAMOS NADA MAS A LO INTERNO, LEVANTEMOS LA MIRA, PENSEMOS SOBRE TODO QUE LA GENTE EN EL PUEBLO DE MANERA PARTICULAR, LA GENTE QUE SUFRE, DE LOS POBRES, DE LOS DESPOSEÍDOS, TRABAJEMOS MAS EN LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA REPUBLICA, TENEMOS EL ...EXTRAORDINARIOS, NO PERDAMOS TIEMPO, MANOS A LA OBRA, VAMOS A TRABAJAR A BAJO EN LA ORGANIZACION DE LA GENTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA REPUBLICA, ESE ES EL OBJETIVO PRINCIPAL, YO CREO QUE ESO ES LO QUE VAMOS A HACER DESPUÉS DE ESTE CONGRESO DE NUESTRO PARTIDO, LA UNIDAD A LA QUE ASPIRAMOS TIENE QUE PROVENIR DE LOS PROYECTOS Y DE SUS REALIZACIONES Y NO A PARTIR DE LAS PERSONAS Y DE LOS GRUPOS, EL PRD SOLO PUEDE TENER COMO CAUDILLO AL PRD Y UN SOLO COMPROMISO UN

SOLO COMPROMISO, LA GENTE, EL PUEBLO, LA NACIÓN, VIVA LA DIGNIDAD, VIVAN LOS PRINCIPIOS, VIVA EL PRD, VIVAN LAS FUERZAS PROGRESISTAS DE MÉXICO, DEMOCRACIA YA..."

Del contenido del material del cual pretende el partido su reembolso por tarea editorial se desprende que dicha actividad específica no se ajustó a lo preceptuado en el artículo 2 parte in fine del Reglamento de la materia, ya que las actividades a que se refiere la actividad específica debe desarrollarse dentro del Estado de Tabasco, así como procurar el beneficio del mayor número de personas; sin embargo, del propio contenido del material que presenta como muestra, se desprende que se refiere a una actividad que se llevó a cabo en el marco del X Congreso Nacional Extraordinario del PRD celebrado del día 16 al 19 del mes de agosto de 2007, en la ciudad de México, D.F.

En este punto es necesario hacer hincapié en el hecho de que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional el cual goza de las prerrogativas que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Debe tenerse en cuenta que el financiamiento por actividades específicas para los partidos políticos, como entidades de interés público está previsto, en los artículos 41, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 49, párrafo 7, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para tener derecho a ese financiamiento es necesario que los partidos políticos reúnan varios requisitos, entre ellos, que esos gastos por actividades específicas estén relacionados con la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política así como las tareas editoriales y que tales actividades se dirijan primordialmente a difundir la cultura política y a promover la participación del pueblo en la vida democrática.

El contenido de los preceptos transcritos conduce a considerar la existencia de las siguientes premisas fundamentales, que se relacionan con las finalidades del financiamiento:

1. La mayor parte del financiamiento con que cuentan los partidos políticos nacionales proviene del Estado, pues uno de los objetivos que persigue el artículo

41, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es que la ley garantice, que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

2. El Instituto Federal Electoral tiene, entre otros objetivos, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el régimen de partidos políticos. Por ende, a dicha autoridad le corresponde el cuidado de que el financiamiento público que se otorga a los partidos políticos nacionales sea utilizado para el fin previsto en la ley.

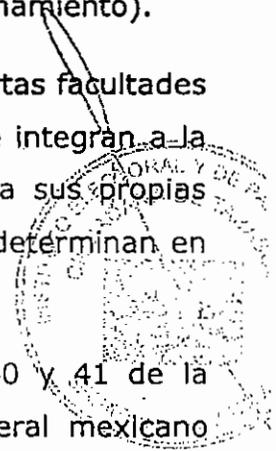
Estas dos premisas llevan a estimar, que el Instituto Federal Electoral puede hacer la verificación de que el financiamiento público sea utilizado por los partidos políticos nacionales para el fin previsto en la ley, a través de una auditoría global de los ingresos y egresos de dichos institutos políticos.

Esto es así, pues el sistema federal implica, esencialmente, una forma de organización política que hace compatibles la existencia de entidades o Estados individuales (Estados libres y soberanos según el texto constitucional) con la de un poder distinto al de aquéllos, dotado de facultades para bastarse por sí mismo en la esfera de sus funciones (los Poderes de la Unión, según el propio ordenamiento).

La Constitución establece por un lado, un poder federal dotado de ciertas facultades o atribuciones y, por otro lado, otorga a las entidades o Estados que integran a la federación, autonomía para dictar sus propias leyes y para eregir a sus propias autoridades, desde luego, de acuerdo con las prescripciones que se determinan en dicha Carta Magna.

Estos conceptos están recogidos, esencialmente, en los artículos 40 y 41 de la Constitución, pues conforme con dichos preceptos, el sistema federal mexicano presenta las siguientes características:

- a) La existencia de dos órdenes jurídicos y de gobierno (los poderes de la Unión y los de los Estados), uno de carácter federal para todo el país, y otro de carácter local, cuyo ámbito espacial de validez es el respectivo estado federado.
- b) Si el acto fundador del régimen federal es la Constitución, ésta es la que distribuye las competencias entre el poder federal y las de los Estados miembros.



c) Cada Estado federado tiene su propio orden jurídico, cuyo punto más elevado lo constituye la Constitución local, la que en ningún caso puede controvertir las estipulaciones del pacto federal.

Como se advierte, la distribución de facultades entre los dos órdenes apuntados constituye un aspecto fundamental del sistema federal.

Conforme al artículo 41, segundo párrafo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los partidos políticos son entidades de interés público, a los que la propia Constitución ha encomendado el cumplimiento de una función pública consistente en promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio de poder público mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

En ese tenor las actividades específicas de los partidos políticos nacionales conforme al artículo 2.1 del reglamento para el Financiamiento Público de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Nacionales como Entidades de Interés Público, deberán desarrollarse en el ámbito territorial que comprende los Estados Unidos Mexicanos; ésta Comisión considera pertinente remitir a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en lo tocante al video referente al X Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, para que esa instancia dentro de su competencia resuelva si ha su consideración es susceptible de reembolso la actividad presentada por el Partido de la Revolución Democrática, habida cuenta que se refiere a cuestiones del ámbito Federal.

Independiente a lo anterior es de señalarse que la tarea editorial en su conjunto, no se ajustó a lo preceptuado en el artículo 16.2 del Reglamento que establecen los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos en el registro de sus ingresos, egresos y en la presentación de sus informes, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mismo que a la letra dice:

16.2. Para efectos de gastos por propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales, se utilizará la cuenta "Gastos por Amortizar" como cuenta de Almacén, abriendo las subcuentas que se requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a Materiales y Suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quién entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kárdex o sistema electrónico de control de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario físico una vez al año, al mes mas próximo al cierre del ejercicio.

Lo anterior es de señalarse puesto que para acreditar las tareas editoriales, se debe llevar un control de notas de entradas y salidas de almacén, debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quién entrega y recibe. Es decir, que para efectos de la acreditación de las tareas editoriales, los partidos deben acreditar documentalmente, desde su recepción hasta que salen definitivamente de la organización administrativa partidista, es decir, desde el principio hasta el punto final que tuvieron sus publicaciones. Lo anterior, tomando en cuenta que las tareas editoriales por su propia naturaleza, se dirigen primordialmente a la difusión de la cultura política en el país, con el objeto de beneficiar al mayor número de personas, ya sean militantes del propio partido político, afiliados, simpatizantes o ciudadanos en general, razón por la cual, si el instituto político no presentara los kárdex, notas de entrada y de salida de los almacenes, donde hayan sido distribuidas las publicaciones, se le negará la acreditación con que pretenda hacer procedente el pago de financiamiento público por actividades específicas. Tal como se desprende del precedente sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que a continuación se transcribe:

**TAREAS EDITORIALES. EL ORIGEN Y DESTINO DE LAS PUBLICACIONES DEBE ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE HASTA EL PUNTO FINAL DE SU ENTREGA.**—De conformidad con los artículos 5.7, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del *Reglamento para el financiamiento público de las actividades específicas que realicen los partidos políticos nacionales como entidades de interés público*; además de los artículos 13.2 y 13.4 del *Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes*, en términos de lo dispuesto por los artículos 3o., párrafo 2, del Código Federal de



Instituciones y Procedimientos Electorales y 2o. de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, claramente se puede advertir, en primer lugar, que existe la obligación para los partidos políticos nacionales, de que en las cuentas que deben utilizar para acreditar las tareas editoriales, se debe llevar un control de notas de entradas y salidas de almacén, debidamente foliadas y autorizadas, señalando su *origen y destino*, así como quién entrega y recibe. En segundo lugar, cabe precisar que la obligación antes aludida, para efectos de la acreditación de las tareas editoriales, *debe entenderse en el sentido de que los partidos deben acreditar documentalmente, desde su recepción hasta que salen definitivamente de la organización administrativa partidista, es decir, desde el principio hasta el punto final que tuvieron sus publicaciones*. Lo anterior, tomando en cuenta que las tareas editoriales por su propia naturaleza, se dirigen primordialmente a la difusión de la cultura política en el país, con el objeto de beneficiar al mayor número de personas, ya sean militantes del propio partido político, afiliados, simpatizantes o ciudadanos en general, razón por la cual, si el instituto político no presentara los kárdex, notas de entrada y de salida de los almacenes de las cinco circunscripciones, así como de cada una de sus respectivas entidades federativas y/o comités estatales y/o algún otro órgano equivalente, donde hayan sido distribuidas las publicaciones, se le negará la acreditación con que pretenda hacer procedente el pago de financiamiento público por actividades específicas.

Recurso de apelación. SUP-RAP-016/2002.—Partido de la Sociedad Nacionalista.—11 de junio de 2002.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Luis de la Peza.—Secretario: Rafael Elizondo Gasperín.

*Revista Justicia Electoral* 2003, Tercera Época, suplemento 6, página 205, Sala Superior, tesis S3EL 168/2002.

***Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, página 771.***

Del análisis realizado a lo expuesto por el partido en sus oficios números CEE/SF/085 y CEE/SF/086, esta Comisión concluye que de las observaciones realizadas al Partido de la Revolución Democrática queda solventada la relacionada con los Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilables al Salario.

En virtud de lo anterior, el importe a reembolsar al Partido de la Revolución Democrática es de \$134,008.23 (Ciento treinta y cuatro mil ocho pesos 23/100 M.N.), como se muestra en la siguiente tabla:

<b>DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PRD (PERIODO JULIO-AGOSTO 2007)</b>	
Anexo 1 Folio 0015 Gastos Directos en Tareas Editoriales	<b>\$80,450.00</b>
Anexo 1 Folio 0016 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política	<b>\$52,683.23</b>
Anexo 1 Folio 0017 Gastos Directos en Tareas Editoriales	<b>\$69,000.00</b>
Anexo 2 Folio 0006 Gastos Indirectos de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política "FUC"	<b>\$1,025.00</b>
<b>Suma</b>	<b>\$203,158.23</b>
<b>Menos: Importes no susceptibles de financiamiento</b>	
Factura No. ME 0334 de fecha 01 de Agosto de 2007 del Proveedor Operadora CLC Gourmet, S.A. de C.V. del Anexo 1 Folio 0016 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política, NO procede por estar a nombre de Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	<b>\$150.00</b>
Anexo 1 Folio 0017 Gastos Directos en Tareas Editoriales (DVD "El PRD y la Democracia"), NO procede la actividad por las consideraciones vertidas en el numeral 5.3.2.1. del presente dictamen.	<b>\$69,000.00</b>
<b>Cantidad a Reembolsar</b>	<b>\$134,008.23</b>



## CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido de la Revolución Democrática como entidad de interés público, correspondiente al cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007 es de **\$134,008.23 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS 23/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2007; según Acuerdo CE/2007/003 de fecha ~~nueve~~ <sup>diez</sup> de febrero de 2007.

#### **5.4. PARTIDO DEL TRABAJO.**

##### **5.4.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.**

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007 de gastos de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral recibió oficio sin número de fecha 15 de Septiembre de 2007, mediante el cual remite a la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, el Informe, el Anexo y el soporte documental de la actividad realizada en el cuarto bimestre del año dos mil siete.

##### **5.4.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DE 2007.**

El procedimiento de revisión y dictamen del informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:



#### 5.4.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento que regula las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *"Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman"*.

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financiaras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PT (PERIODO JULIO-AGOSTO 2007)	
Anexo 1 Gastos Directos en Tareas Editoriales (El Jornalero)	\$19,780.00
Suma	\$19,780.00

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007, sin que se encontraran observaciones relevantes que notificar al partido.

#### CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación



Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido del Trabajo como entidad de interés público, correspondiente al cuarto bimestre (Julio-Agosto) del año 2007 es de **\$19,780.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2007, según Acuerdo número CE/2007/003 de fecha nueve de febrero de 2007.

En consecuencia, ministrense los recursos financieros por los montos antes dictaminados a los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo como Entidades de Interés Público, por gastos en actividades específicas, por conducto del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, conforme a las formalidades administrativas respectivas.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CONSTANDO ESTE DICTAMEN DE CINCUENTA Y DOS FOJAS ÚTILES.**

**RUBRICA**

**LIC. ENRIQUE GALLAND MARQUÉS  
PRESIDENTE**

**RUBRICA**

**LIC. RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS  
SECRETARIO TÉCNICO**



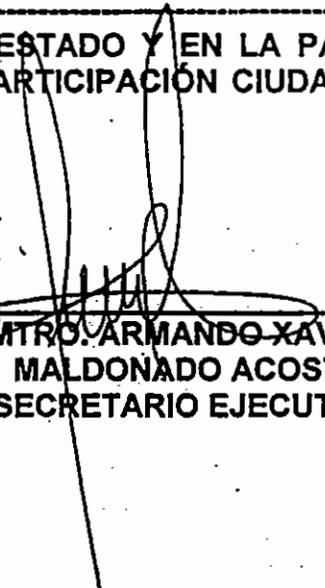
**EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DEL AÑO DOS MIL SIETE, FUE PRESENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

CÚMPLASE.

PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.





**L.R.I. ENRIQUE GALLAND MÁRQUEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**MTR. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

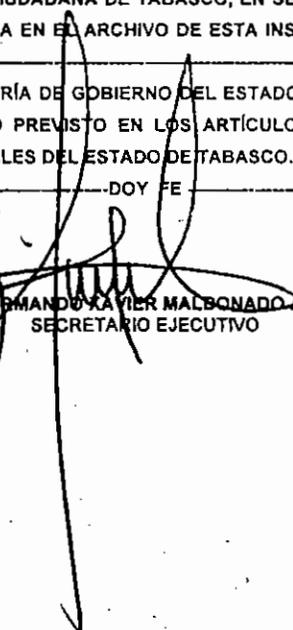
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (52) CINCUENTA Y DOS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EMITIÓ LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DEL AÑO DOS MIL SIETE, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE




**MTR. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

## DICTAMEN DE PROCEDENCIA



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EMITE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, presenta a la consideración del Consejo Estatal el Dictamen de Procedencia, formulado dentro de los plazos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y con base en el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, ajustándose a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, a las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia.

Esta Comisión tomó en consideración que los documentos que exhiben los Partidos Políticos a fin de acreditar lo que en ellos se consigna, necesariamente deben ajustarse y cumplir con las reglas establecidas al respecto, en tanto que la fuerza probatoria que la norma les otorga para comprobar lo reportado en sus informes, lo



deja a la buena fe de quien los presenta, ya que no exige mayor formalidad que el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, efectuó la revisión al 100 % de la documentación aportada por los Partidos Políticos que presentaron sus Informes, a continuación se consignan los importes revisados a cada uno de ellos.

PARTIDO POLÍTICO	FORMATOS ÚNICOS (ANEXOS) PRESENTADOS	GASTOS REVISADOS	% REVISADO
PAN	\$74,500.00	\$74,500.00	100
PRI	\$154,376.00	\$154,376.00	100
PRD	\$34,155.00	\$34,155.00	100
<b>SUMA:</b>	<b>\$263,031.00</b>	<b>\$263,031.00</b>	<b>100</b>

## 2. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en lo compatible con el ordenamiento primero indicado, establecen los principios rectores para el régimen de revisión de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, complementados por el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, emitido por el Consejo Estatal, mediante acuerdo número CE/2005/006 de fecha 14 de Febrero de 2005.

### 2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**ARTÍCULO 9º FRACCIÓN IV, INCISO a):** "El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco será autoridad competente en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos....".



## 2.2. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO

En relación con las obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes del quinto bimestre (Septiembre-October) de 2007, observamos las disposiciones aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en lo que no contravenga a la Constitución, las cuales se transcriben a continuación, en su parte conducente.

**ARTÍCULO 3, PÁRRAFO SEGUNDO:** "La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 14, 42, 43, 44 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco".

**ARTÍCULO 35:** "Los Partidos Políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de la representación popular, y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e Intransferible".

**ARTÍCULO 69, FRACC III:** "Los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que le confiere este Código, conforme a las siguientes disposiciones:

I...

II...

III.- Por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público:

- a) La Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como las Tareas Editoriales de los Partidos Políticos,



podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del Reglamento que expida el Consejo Estatal del Instituto;

- b) El Consejo Estatal podrá acordar apoyos para las Actividades referidas en el inciso anterior hasta por un 15% del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al Partido Político por financiamiento público para sus Actividades Ordinarias Permanentes;
- c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político serán entregadas previa comprobación de los gastos que por las Actividades a que se refiere el inciso a) de esta fracción hubieren erogado; y
- d) Para recepcionar y verificar los gastos señalados en el párrafo anterior, el Consejo Estatal durante la segunda sesión del año correspondiente, nombrará una Comisión de Consejeros Electorales. El Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro de los quince días siguientes al dictamen de procedencia de la Comisión respectiva, ministrará los recursos financieros al Partido Político de que se trate.

**ARTÍCULO 105:** "El Consejo Estatal formará las Comisiones que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, los que siempre serán presididos por un Consejero Electoral. Las Comisiones deberán presentar un informe de resoluciones o dictámenes de los asuntos que se le encarguen. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las Actividades que se le hayan asignado".

## **REGLAMENTO DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1**

Este Reglamento establece las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de las Actividades

Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, en los términos de la fracción III del artículo 69, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

## ARTÍCULO 2

Los Partidos Políticos, que podrán ser sujetos del financiamiento por Actividades Específicas a que se refiere este Reglamento, de conformidad con el artículo 69 fracción IV del Código Electoral del Estado, serán aquellos que habiendo participado en el proceso estatal electoral inmediato anterior hayan obtenido por lo menos el 2% de la votación estatal emitida en la elección de Diputados; los Partidos Políticos de nueva creación sólo serán sujeto de este Reglamento, a partir del siguiente año de la elección local correspondiente. Los Institutos Políticos deberán tener como objetivo primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actividades que se orientan hacia el ámbito específicamente político y serán exclusivamente las siguientes:

### A) EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA. Estas actividades tendrán por objeto:

- I. Promover en la población los valores democráticos e instruir a los ciudadanos en sus derechos y obligaciones;
- II. La formación ideológica y política de sus afiliados, que infunda en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política; así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

### B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. Con estas actividades se buscará la realización de estudios, análisis, encuestas y diagnósticos sobre los problemas estatales que contribuyan, directa o indirectamente en la elaboración de propuestas para su solución, señalando la metodología científica que contemple técnicas de análisis que permitan verificar las fuentes de la información y comprobar los resultados obtenidos.

C) TAREAS EDITORIALES. Estas deberán estar destinadas a la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios ópticos y medios magnéticos, además de la edición de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes.

Dentro de este rubro, se incluyen aquellas actividades que tengan por objeto: promover la participación del pueblo en la vida democrática y la cultura política, y las publicaciones que los Partidos Políticos están obligados a realizar en los términos del Artículo 60, Fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del Estado de Tabasco, así como procurar el beneficio del mayor número de personas.

### ARTÍCULO 3

No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere este reglamento.

- A) Las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos.
- B) Las actividades de propaganda electoral de los Partidos Políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, y los gastos operativos de campaña, en cualesquiera de las elecciones en que participen. Asimismo, no será objeto de financiamiento público por Actividades Específicas, los gastos de eventos o propaganda que tengan como fin promover alguna candidatura o pre-candidatura a puestos de elección popular, o bien busquen alcanzar la celebración de un acuerdo de participación política electoral.
- C) Las encuestas que contengan reactivos sobre preferencias electorales.
- D) Las actividades que tengan por objeto primordial la promoción del Partido, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales, en medios masivos de comunicación.



- E) Los gastos para la celebración de las reuniones por aniversarios o por congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de partidos.
- F) los gastos por la compra de tiempo y espacio en medios electrónicos de comunicación, salvo las actividades referidas en el artículo 2 inciso a).
- G) las erogaciones por concepto de hipotecas de oficinas, institutos y/o fundaciones de los partidos políticos encargadas de realizar las actividades a que se refiere este reglamento.

#### ARTÍCULO 4

Para los efectos del presente Reglamento, los gastos erogados por los partidos políticos por concepto de la realización de actividades específicas susceptibles de financiamiento público, se clasifican en directos e indirectos.

Por gastos directos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de una actividad susceptible de financiamiento que regula este reglamento.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

- A) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA:
- I. Por difusión de la convocatoria o realización del evento específico, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 1, inciso f) del presente reglamento;
  - II. Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento específico;
  - III. Por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la organización y realización del evento específico;



- IV. Por renta del local y mobiliario para la realización del evento específico;
  - V. Por renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico;
  - VI. Por adquisición de papelería para la realización del evento específico;
  - VII. Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;
  - VIII. Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;
  - IX. Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento específico;
  - X. Por viáticos, tales como transportación, alimentación y hospedaje de los asistentes al evento específico;
  - XI. Por preparación de los resultados del evento específico para su posterior publicación;
  - XII. Para producción de materiales audiovisuales destinados a actividades de Educación y Capacitación Política; y
  - XIII. Para la producción de material didáctico.
  - XIV. Gastos de inscripción, cuotas y viáticos únicamente de milltantes con residencia en el Estado de Tabasco, para su capacitación en la entidad y fuera de ésta.
- B) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA:**
- I. Por difusión de la convocatoria para la realización de la investigación específica, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 1, inciso f) de este Reglamento;



- II. Honorarios de los investigadores por concepto de la realización de la investigación específica;
- III. Honorarios del personal auxiliar de la investigación específica;
- IV. Por realización de las actividades de investigación específica de campo o de gabinete;
- V. Por adquisición de papelería para la realización de la investigación específica;
- VI. Por adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica;
- VII. Honorarios del personal encargado de coordinar las tareas de la investigación específica;
- VIII. Por la preparación de los productos de la investigación específica para su posterior publicación; y
- IX. Por renta de equipo técnico necesario para la realización de la Investigación.
- X. Viáticos de Investigación Política y Socioeconómica, para consulta en bibliotecas fuera del estado.

C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES:

- I. Por la producción de la publicación específica como son formación, diseño, fotografía y edición de la publicación específica;
- II. Por impresión o reproducción de la actividad editorial;
- III. Por derechos de autor para la actividad específica; y
- IV. Por distribución de la actividad editorial específica.

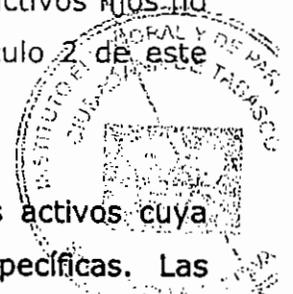
Por gastos indirectos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de actividades susceptibles de financiamiento público, en lo general, pero que no se vinculan con una actividad en particular, y solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios para realizar las actividades objeto de financiamiento público.

En términos de lo señalado en el párrafo anterior, se consideran como gastos indirectos en los tres tipos de actividades los siguientes:

- I. Honorarios, gratificaciones o nómina a colaboradores cuya labor esté vinculada a más de una de las actividades específicas;
- II. Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza, y pago del impuesto predial de locales y oficinas del partido político en los que se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;
- III. Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica; y
- IV. Pagos por servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica.

En relación con los activos fijos que adquieran los partidos políticos para destinarlos a la realización de actividades específicas, sólo se tomarán en cuenta para efectos del financiamiento a que se refiere este reglamento, la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y didáctico, así como de equipo de cómputo. Tales activos fijos no podrán destinarse a actividades diversas a las señaladas en el artículo 2 de este Reglamento.

Los partidos políticos deberán llevar un inventario específico de los activos cuya adquisición haya sido reportada como gasto en actividades específicas. Las adiciones a dicho inventario deberán ser presentadas ante la Secretaría Técnica de la Comisión que se Integrará para tal efecto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, inciso d) del ordenamiento Electoral Local, junto con los informes bimestrales, mediante el formato establecido en el anexo 3 del presente



Reglamento. El inventario final deberá ser entregado junto con la última entrega bimestral de cada año.

## CAPÍTULO II. COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS

### ARTÍCULO 5

Cada una de las actividades que realicen los partidos políticos deberán ser presentada en el formato único de gastos directos, es decir, por cada actividad realizada habrá un formato, en los términos del formato anexo al presente Reglamento (anexo 1) y que forma parte integral del mismo. Los formatos deberán presentarse debidamente foliados, autorizados por el responsable y agrupados por tipo de actividad y de ser posible en medios magnéticos.

Los comprobantes de gastos indirectos deberán ser registrados en un solo formato para gastos indirectos, en los términos del formato anexo al presente reglamento (anexo 2) y que forma parte Integral del mismo.

Cada uno de los formatos únicos de gastos directos y de los formatos de gastos indirectos deberán acompañarse de las muestras señaladas en el artículo 6 con que prueben que las actividades se realizaron y de la documentación que acredite que se efectuó el gasto. Todos los documentos adjuntos a los formatos mencionados deberán estar foliados.

Los comprobantes y pruebas que presenten los partidos políticos deberán estar agrupadas por tipo de actividad.

Los partidos políticos deberán presentar los comprobantes invariablemente en original, estar emitidos a nombre del partido político, y reunir todos los requisitos que señalen las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos deducibles del Impuesto Sobre la Renta de personas jurídicas colectivas. Cada gasto deberá ir acompañado de copia fotostática del cheque con el que fue pagado y de la copia de los estados de cuenta y conciliación bancaria del partido. Los gastos que realice el partido político deberán ser cubiertos mediante cheque expedido a nombre



del prestador del bien o servicio respetando el límite de \$2,000.00 establecido por el artículo 31, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Tratándose de gastos efectuados por un monto menor al señalado, los mismos podrán pagarse en efectivo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, traerá como consecuencia que los comprobantes presentados no tengan validez para efectos de la acreditación del gasto.

En el caso de actividades realizadas en zonas rurales, el gasto por concepto de viáticos, es decir, de transporte, alimentos y hospedaje, podrá ser comprobado por medio de una bitácora, en la que se señale con toda precisión los siguientes datos: fecha y lugar en el que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización. Invariablemente deberán anexarse a tales bitácoras los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando estos no reúnan los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Dichos gastos por concepto de viáticos no podrán ser superiores al 10% del total del gasto erogado por el evento en cuestión.

Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría Técnica de la Comisión integrada en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 69 fracción III inciso d) de la Ley Electoral Local, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una prueba determinante o técnica que corrobore que la actividad se realizó, y que podrá consistir, preferentemente en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, con otros documentos en los que se acredite la realización de la misma. La muestra deberá señalar invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la vinculen con la actividad. La falta de esta muestra, de las referencias circunstanciales mencionadas o de la citada documentación, traerá como consecuencia que los comprobantes de gastos presentados no tengan validez para efectos de comprobación del gasto.

### **CAPÍTULO III. TIPOS DE MUESTRAS SEGÚN LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA**

#### **ARTÍCULO 6**

A efecto de comprobar las actividades de Educación y Capacitación Política se deberá adjuntar lo siguiente:

SE  
ELECTORAL DE PA  
COMISIÓN DE T

- I. Convocatoria al evento;
- II. Programa del evento;
- III. Lista de asistentes con firma autógrafa;
- IV. Fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento;
- V. De ser posible, el material didáctico utilizado; y
- VI. Publicidad del evento en caso de existir.



En cursos externos bastará constancia de participación y programa del evento expedido por la institución capacitadora.

La presentación de la muestra a que se refiere la fracción IV de este artículo podrá ser sustituida por la asistencia de algún representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las Actividades Específicas establecida en el artículo 69 fracción III inciso d) del ordenamiento Electoral Local. El personal que asista formulará la constancia correspondiente que servirá para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. El partido deberá informar del evento a la citada Comisión, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación.

Para comprobar las actividades de Investigación Socioeconómica y Política se deberá adjuntar lo siguiente:

- I. La investigación o el avance de la investigación realizada, siempre deberá contener una metodología científica, y
- II. Cuando la investigación sea realizada por una persona física o jurídica colectiva distinta al partido político, deberá presentarse copia certificada por notario público u original para su cotejo por medio del Secretario Ejecutivo del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil aplicable.

Para comprobar las actividades de Tareas Editoriales se deberá adjuntar lo siguiente:

- I. El producto de la impresión. En el que, invariablemente, deberán aparecer los siguientes datos:
  - A) Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
  - B) Año de la edición o reimpresión;
  - C) Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;
  - D) Fecha en que se terminó de imprimir; y
  - E) Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.

En los casos en que la edición o reimpresión tenga un costo mayor de 3,000 salarios mínimos diarios de la zona, un representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de Interés público, deberá corroborar la existencia del tiraje. Para lo anterior, el partido político deberá avisar a la Secretaría Técnica de la Comisión a que alude el inciso d) del artículo 69 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, el lugar, fecha y hora, para poder verificar el mencionado tiraje.

La falta de alguna de las muestras o de las características que las mismas deben observar, según lo dispuesto en los artículos anteriores, tendrá como consecuencia que la actividad no sea considerada susceptible para efectos del financiamiento público.

Los partidos políticos podrán invitar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación establecida en el artículo 69 fracción III inciso d), de la Ley Comicial Estatal a presenciar cualquier actividad sujeta a este financiamiento. Para lo anterior deberá avisar a dicha Secretaría Técnica la fecha, lugar y hora del evento, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.



Las constancias de referencia, levantadas por funcionarios del Instituto, deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Identificación clara y precisa de la actividad objeto de observación, b) Fecha de realización de la actividad, c) Duración de la actividad, d) Lugar en la que se efectuó, e) Descripción pormenorizada de la forma en que se desarrolló la actividad y de los productos o artículos que de esta hubieran resultado, y f) Cualquier otro elemento que, a juicio del funcionario del Instituto, pueda ser de utilidad a la multicitada Comisión de Consejeros, para generar convicción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a efecto la actividad de que se trate.

De las constancias que se levanten con motivo de la observación a que se hace referencia en el presente artículo, la Secretaría Técnica de la Comisión señalada expedirá una copia al partido político interesado, a más tardar dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la actividad.

#### **CAPÍTULO IV. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMAS DE REVISIÓN DE LOS GASTOS**

##### **ARTÍCULO 7**

Los partidos políticos, deberán presentar ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros que establece el numeral 69 fracción III inciso d) del Código atinente, dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de los primeros cinco bimestres de cada año, y dentro de los primeros quince días naturales posteriores a la conclusión del último bimestre de cada año un informe acompañado de la totalidad de los formatos únicos de gastos directos e indirectos, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el bimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 2 de este Reglamento. Ningún documento o comprobante de gasto o muestra de la actividad correspondiente a un bimestre podrá ser presentada en otro distinto.

Las actividades que se reporten de un bimestre sólo serán aquellas que se pagaron durante el mismo.

En caso de existir errores u. omisiones en los formatos o en la comprobación de los gastos que presenten los partidos políticos en los plazos establecidos en el párrafo



anterior, la Secretaría Técnica de la aludida Comisión, contará con un plazo de 20 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente a cada bimestre, para solicitar las aclaraciones correspondientes y precisar los montos y las actividades específicas susceptibles de aclaración.

Los partidos políticos contarán con un plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación, para manifestar o exhibir lo que a su derecho convenga, respecto de los requerimientos que se les realicen en los términos de lo establecido en los dos párrafos anteriores.

Si a pesar de los requerimientos formulados al partido político persisten deficiencias en la comprobación de los gastos erogados, o en las pruebas para la acreditación de las actividades realizadas, o si persiste la falta de vinculación entre los gastos y la actividad específica, tales gastos no serán considerados como sujetos de financiamiento público por actividades específicas.

La documentación comprobatoria, pruebas, formatos y, en general, todo elemento o documento adicional que sea presentado por los partidos políticos, deberá ser sellado de recibido por la Secretaría Técnica de la citada Comisión.

Con base en el artículo 2 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, y cuando la Comisión de Recepción y Verificación establecida en el ordenamiento invocado, lo juzgue pertinente, siempre que sea fundado y motivado, solicitará que el Secretario Ejecutivo del Instituto envíe a la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia certificada de los comprobantes señalados, a fin de asegurar la autenticidad de la documentación.

Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos, así como la que se recabe relacionada con el punto anterior.

Los documentos comprobatorios originales podrán ser devueltos a los partidos políticos, previo cotejo y certificación. La Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, podrá conservar copia de dichos documentos, previa certificación que efectúe la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en los términos del artículo 109, fracción XXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, mismos que oportunamente serán remitidos a la Comisión de Vigilancia de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para efectos de la vigilancia de dichos recursos, tal y como se establece en el artículo 68 párrafo cuarto, fracción III del Código Comicial del Estado.

Si al efectuar la revisión la Comisión establecida en el artículo 69 fracción III del inciso d) de la Ley Comicial Local, detectare que el precio del bien o servicio está notoriamente fuera de mercado, el Secretario Técnico solicitará tres cotizaciones diferentes para el tipo de actividad en cuestión, con lo cual la Comisión determinará el porcentaje del gasto que aceptará como erogación de dicha actividad.

## **CAPÍTULO V. DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO**

### **ARTÍCULO 8**

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, podrá determinar el monto total que se otorgará durante el año como financiamiento para actividades específicas a que se refiere el presente Reglamento, sin que por ningún concepto sea superior al quince por ciento del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al partido político por financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

### **ARTÍCULO 9**

En los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, el Secretario Técnico de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los



gastos de actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, consolidará las comprobaciones de gastos presentados durante cada bimestre, e informará a la Comisión del importe al que ascendieron los gastos que los partidos políticos comprobaron haber erogado en cada bimestre, en la realización de las actividades específicas que se mencionan en el artículo 2 de este Reglamento, para que en un plazo de 15 días sea dictaminado y se ordene su reembolso.

Para determinar el importe de las ministraciones que se otorgará a cada partido político, el monto que le corresponda se adjudicará en un máximo de seis ministraciones, conforme a sus comprobaciones.

#### **ARTÍCULO 10**

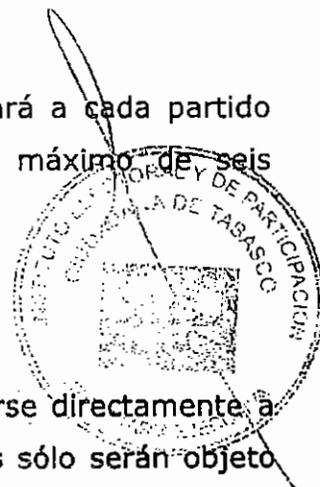
Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos sólo serán objeto de este financiamiento público hasta por un diez por ciento del monto total autorizado para cada partido político.

Para el caso de los activos fijos, se considerará como gasto sujeto a financiamiento, la cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisiciones de activo fijo. Dicho reembolso sólo se aplicará en las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato siguiente.

Una vez realizado el cálculo a que se refiere el párrafo anterior, el resultado se sumará a la cantidad que el partido compruebe como gastos sujetos a financiamiento por actividades específicas, dicha cantidad no podrá ser superior al treinta y tres por ciento de la cantidad total comprobada por el partido en los tres tipos de actividades sujetas a financiamiento por actividades específicas, misma que nunca podrá ser superior al 15% del financiamiento público aprobado para sus actividades ordinarias permanentes.

#### **ARTÍCULO 11**

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobará el financiamiento público de los partidos políticos por actividades



específicas en el mes de Enero, y será reembolsado a los partidos políticos conforme a este reglamento.

Los partidos políticos, deberán designar ante el Secretario Ejecutivo del Instituto, un representante autorizado para recibir las ministraciones a que alude el presente Reglamento. Dicho representante podrá ser sustituido libremente ante este órgano central, con anticipación de por lo menos tres días hábiles a la fecha en que deba hacerse la ministración.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efectos jurídicos todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente reglamento.

**TERCERO.-** Las revisiones de gastos específicos, que hayan sido presentadas antes de las reformas y adiciones al presente reglamento, se sujetarán al procedimiento establecido en el acuerdo número CEE/2002/007.

**CUARTO.-** Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por los integrantes del Consejo Estatal, y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y agréguese a la página de Internet del Instituto.

**Así también fueron considerados los siguientes Acuerdos:**

Acuerdo CE/2006/070 aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, dónde se determina el financiamiento público a los partidos políticos para el año 2007 para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, siendo las cifras acordadas y estipuladas en el numeral 25 de los considerandos, las siguientes:



PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2006	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (801,098)	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.A.N.	\$1,809,408.36	70,393	8.787064754	\$1,483,942.92	\$3,293,351.28
P.R.I.	\$1,809,408.36	374,352	46.72986326	\$7,891,651.16	\$9,701,060.52
P.R.D.	\$1,809,408.36	336,326	41.98312816	\$7,090,031.49	\$8,899,440.85
P.T.	\$1,809,408.36	20,027	2.499943827	\$422,185.80	\$2,231,594.16
<b>SUMA:</b>	<b>\$7,237,633.44</b>	<b>801,098</b>	<b>100%</b>	<b>\$16,887,811.37</b>	<b>\$24,125,446.81</b>

De igual manera, fue considerado el Acuerdo CE/2007/003, aprobado por el Consejo Estatal, en sesión extraordinaria de fecha nueve de Febrero de dos mil siete, donde se determina la redistribución del Financiamiento Público determinado para los Partidos Políticos durante el año dos mil siete, en acatamiento de la Resolución número SUP-JRC-531/2006 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo las cifras acordadas y estipuladas en el numeral 16 de los considerandos, las siguientes:

PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2006	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (814,431)	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.A.N.	\$1,326,899.46	70,393	8.6432122549	\$1,338,011.91	\$2,664,911.37
P.R.I.	\$1,326,899.46	374,352	45.9648515343	\$7,115,585.85	\$8,442,485.31

PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2006	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (814,431)	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.R.D.	\$1,326,899.46	336,326	41.2958249379	\$6,392,797.49	\$7,719,696.95
P.T.	\$1,326,899.46	20,027	2.4590173998	\$380,668.03	\$1,707,567.49
P.V.E.M.	\$1,326,899.46	13,333	1.6370938729	\$253,430.21	\$1,580,329.67
<b>SUMA:</b>	<b>\$6,634,497.30</b>	<b>814,431</b>	<b>100%</b>	<b>\$15,480,493.49</b>	<b>\$22,114,990.79</b>

tomando en consideración que el financiamiento público correspondiente al mes de enero ya había sido ejercido por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo.

En el numeral 20 de los considerandos del Acuerdo en mención, se determina otorgar hasta el 8% como monto máximo para los partidos políticos por concepto de Actividades Específicas como Entidades de Interés Público para el ejercicio presupuestal 2007.

### 3. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DE 2007.

Como parte de las actividades al inicio de la revisión de los informes del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) de gastos del año 2007 de los Partidos Políticos, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, recibió los informes en las siguientes fechas:

PARTIDO	No. DE OFICIO	PRESENTADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL	PRESENTADO FUERA DEL PLAZO LEGAL
Partido Acción Nacional	Sin número		08 de Diciembre de 2007
Partido Revolucionario Institucional	PRI/SAF/183/07	13 de Noviembre de 2007	
Partido de la Revolución Democrática	CEE/SF/091/2007		03 de Diciembre de 2007

Haciendo la observación que en fecha 23 de noviembre del 2007 el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, presentó oficio sin número, solicitando prórroga por quince días para presentar el informe del quinto bimestre; de igual manera el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante oficio sin número de fecha ocho de diciembre del año 2007, Informando las razones de fuerza mayor que provocaron la presentación del informe fuera del término legal.

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DE 2007.**

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:

##### **4.1. REVISIÓN DOCUMENTAL**

En esta etapa, se relacionaron los documentos según el artículo 7 párrafo 7 del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, que a la letra dice: *"Con la documentación comprobatoria, las muestras y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por Partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos..."*.

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partido Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a Normas de Información Financiera, a las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión.

Posteriormente, se procedió a la verificación, de toda la documentación presentada, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de los informes del bimestre antes referido.



## 4.2. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, procedió a la elaboración del presente **Dictamen de Procedencia Consolidado**, para su presentación al Consejo Estatal y a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

## 5. REVISIÓN INDIVIDUAL POR PARTIDO POLÍTICO.

### 5.1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

#### 5.1.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DE 2007.

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007 de gastos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, el Presidente de ese Instituto Político remitió al Presidente de este Instituto Electoral, oficio sin número de fecha 08 de Diciembre de 2007, mediante el cual remite el Informe, el Anexo y el soporte documental de la actividad específica realizada en el quinto bimestre del año dos mil siete; en el oficio de referencia el Presidente del Comité Directivo Estatal, en lo conducente señala lo siguiente:

*"No omito manifestar que dicha documentación se envía hasta esta fecha ya que debido de las condiciones hidrometeorológicas que sufrió el estado de Tabasco, específicamente por el desbordamiento del río Grijalva, el inmueble en el que tiene su domicilio oficial el Partido Acción Nacional de Tabasco, sufrió una inundación con una profundidad aproximada de dos metros, provocando anegaciones y daños tanto a la estructura del inmueble como a los bienes muebles y documentación de las diversas áreas de esta Institución. Cabe mencionar que en virtud de los daños que sufrió esta institución nuestro sistema contable (contpaq) fue dañado en un 100%, por tal motivo, no especifico la cuenta a la que se debe de registrar estos gastos."*

En base a la verificación realizada a la fecha de presentación del Informe y demás documentos relacionados con la actividad específica, se observa, que los mismos fueron presentados fuera del plazo, según, lo establecido en el artículo 7 primer párrafo del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice:

*"Los partidos Políticos, deberán presentar ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros que establece el numeral 69 fracción III Inciso D) del Código atinente, dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de los primeros cinco bimestres de cada año, y dentro de los primeros quince días naturales posteriores a la conclusión del último bimestre de cada año un Informe acompañado de la totalidad de los formatos únicos..."*

Derivado de lo anterior esta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, analizó lo establecido en el artículo 7 primer párrafo del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, el marco jurídico relacionado con las atribuciones que la ley mandata al Consejo Estatal en el ejercicio de su función electoral, y el de los partidos políticos como entes de interés público previstas en los artículos 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 35, 36, 39, 40, 57, 94, 95, 96, y 107 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, los Principios Generales de Derecho: *(al caso fortuito nadie está obligado sino por culpa, pacto o tardanza; lo que es notorio no necesita probarse; los caracteres de una ley son: que sea justa, honesta, posible, no contraria a la naturaleza, conforme a las costumbres, conveniente al lugar y tiempo, útil clara y dirigida, no al bien privado, sino a la utilidad común de los gobernados; conviene restringir lo odioso y extender lo favorable)*, así con criterios sostenidos por el Máximo Órgano Jurisdiccional Electoral del País en el sentido de que la aplicación de una norma jurídica debe ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquella esté relacionada con un derecho fundamental, sin que ello signifique en forma alguna que los derechos fundamentales son absolutos o ilimitados, sino en la especie, justipreciar lo tocante

a la inundación sufrida producto del fenómeno meteorológico sucedido en el Estado de Tabasco, por lo que ha lugar para esta comisión la presentación de los informes por Actividades Específicas de los partidos políticos, por esta única ocasión fuera del término previsto por el numeral 7 del reglamento atinente.

### 5.1.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DE 2007.

El procedimiento de revisión y dictamen del informe del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:

#### 5.1.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento que regula las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *"Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman"*.

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financiaras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PAN (PERIODO SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2007)	
Anexo 1 Folio 1 Gastos Directos en Tareas Editoriales	\$74,500.00
Suma	\$74,500.00

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del quinto bimestre (Septiembre-October) del año 2007, sin que se encontraran observaciones que notificar al partido.

## **CONCLUSIÓN**

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido Acción Nacional como entidad de interés público, correspondiente al quinto bimestre (Septiembre-October) del año 2007 es de **\$74,500.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2007, según Acuerdo CE/2007/003 de fecha nueve de febrero de 2007.

## **5.2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

### **5.2.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DE 2007.**

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del quinto bimestre (Septiembre-October) del año 2007 de gastos del Comité Directivo Estatal

del Partido Revolucionario Institucional, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral recibió oficio No. PRI/SAF/183/07 de fecha 13 de Noviembre de 2007, mediante el cual remite a la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, el Informe, los Anexos y el soporte documental de las actividades realizadas en el quinto bimestre del año dos mil siete.

### **5.2.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DE 2007.**

El procedimiento de revisión y dictamen del informe del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:

#### **5.2.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.**

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento que regula las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *"Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman"*.

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financiaras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:



DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PRI (PERIODO SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2007)	
Anexo 1 Folio 04 Gastos Directos en Tareas Editoriales	\$149,500.00
Anexo 2 Folio 03 Gastos Indirectos en Tareas Editoriales	\$4,876.00
Suma	\$154,376.00

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007, sin que se encontraran observaciones que notificar al partido.

### CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, correspondiente al quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007 es de **\$154,376.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2007, según Acuerdo CE/2007/003 de fecha nueve de febrero de 2007.



### 5.3. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007 de gastos del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, dicho Instituto Político en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil siete, presento ante la Presidencia del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, oficio sin número signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado, el cual en lo conducente expone:

"...SOLICITAMOS SU APOYO PARA QUE NOS BRINDEN UNA PRORROGA DE 15 DIAS PARA PRESENTAR NUESTRA DOCUMENTACIÓN DE GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL BIMESTRE-OCTUBRE DE ESTE AÑO.

ESTA SOLICITUD OBEDECE AL TRANSTORNO QUE HA OCASIONADO TAMBIEN EN NUESTRA SEDE PARTIDISTA LA INUNDACIÓN..."

Derivado de lo anterior esta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Especificas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, analizó lo establecido en el artículo 7 primer párrafo del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, el marco jurídico relacionado con las atribuciones que la ley mandata al Consejo Estatal en el ejercicio de su función electoral, y el de los partidos políticos como entes de interés público previstas en los artículos 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 35, 36, 39,40, 57, 94, 95, 96, y 107 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, los Principios Generales de Derecho: *(al caso fortuito nadie está obligado sino por culpa, pacto o tardanza; lo que es notorio no necesita probarse; los caracteres de una ley son: que sea justa, honesta, posible, no contraria a la naturaleza, conforme a las costumbres, conveniente al lugar y tiempo, útil clara y dirigida, no al bien privado, sino a la utilidad común de los*

*governados; conviene restringir lo odioso y extender lo favorable*), así con criterios sostenidos por el Máximo Órgano Jurisdiccional Electoral del País en el sentido de la aplicación de una norma jurídica debe ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquella este relacionada con un derecho fundamental, sin que ello signifique en forma alguna que los derechos fundamentales son absolutos o ilimitados, sino en la especie, justipreciar lo tocante a la inundación sufrida producto del fenómeno meteorológico sucedido en el Estado de Tabasco, por lo que ha lugar para esta comisión la presentación de los informes por Actividades Específicas de los partidos políticos, por esta única ocasión fuera del termino previsto por el numeral 7 del reglamento atinente.

### **5.3.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DE 2007.**

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007 de gastos del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral recibió con fecha 03 de Diciembre de 2007, oficio No. CEE/SF/091/2007 de fecha 03 de Noviembre de 2007, mediante el cual remite a la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, el Informe, el Anexo y el soporte documental de las actividades realizadas en el quinto bimestre del año dos mil siete.

En base a la verificación realizada a la fecha de presentación del Informe y demás documentos relacionados con la actividad específica, se observa, que los mismos fueron presentados fuera del plazo, según, lo establecido en el artículo 7 primer párrafo del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice:

"Los partidos Políticos, deberán presentar ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros que establece el numeral 69 fracción III inciso D) del Código atinente, dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de los primeros cinco bimestres de cada año, y dentro de los primeros quince días naturales posteriores a la conclusión del último bimestre de cada año un Informe acompañado de la totalidad de los formatos únicos..."

### **5.3.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DE 2007.**

El procedimiento de revisión y dictamen del Informe del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:

#### **5.3.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.**

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento que regula las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: "*Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman*".

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financiaras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco



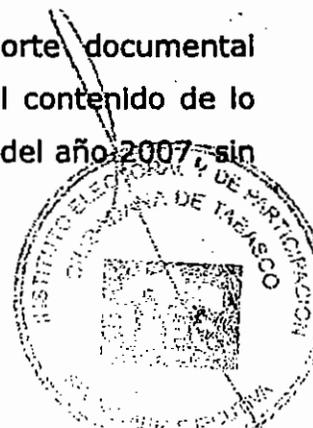
legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:

<b>DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PRD (PERIODO SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2007)</b>	
<b>Anexo 1 Folio 0018 Gastos Directos en Tareas Editoriales</b>	<b>\$34,155.00</b>
<b>Suma</b>	<b>\$34,155.00</b>

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007, sin que se encontraran observaciones que notificar al partido.

## CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público



por actividades específicas al Partido de la Revolución Democrática como entidad de interés público, correspondiente al quinto bimestre (Septiembre-Octubre) del año 2007 es de **\$34,155.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2007, según Acuerdo número CE/2007/003 de fecha nueve de febrero de 2007.

En consecuencia, ministrense los recursos financieros por los montos antes dictaminados a los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática como Entidades de Interés Público, por gastos por actividades específicas, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, conforme a las formalidades administrativas respectivas.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CONSTANDO ESTE DICTAMEN DE VEINTINUEVE FOJAS ÚTILES.**

**RUBRICA**

**LIC. ENRIQUE GALLAND MARQUÉS  
PRESIDENTE**

**RUBRICA**

**LIC. RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS  
SECRETARIO TÉCNICO**

**EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DEL AÑO DOS MIL SIETE, FUE PRESENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

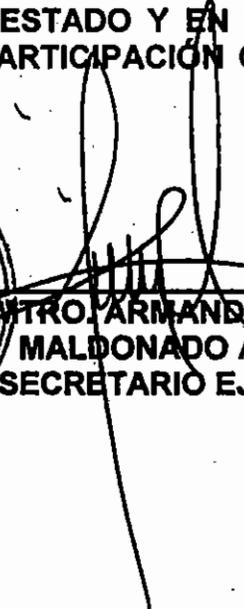
DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

CÚMPLASE.

PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

  
L.R.I. ENRIQUE GALLAND MÁRQUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE



  
ARTURO ARMANDO XAVIER  
MALDONADO ACOSTA  
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

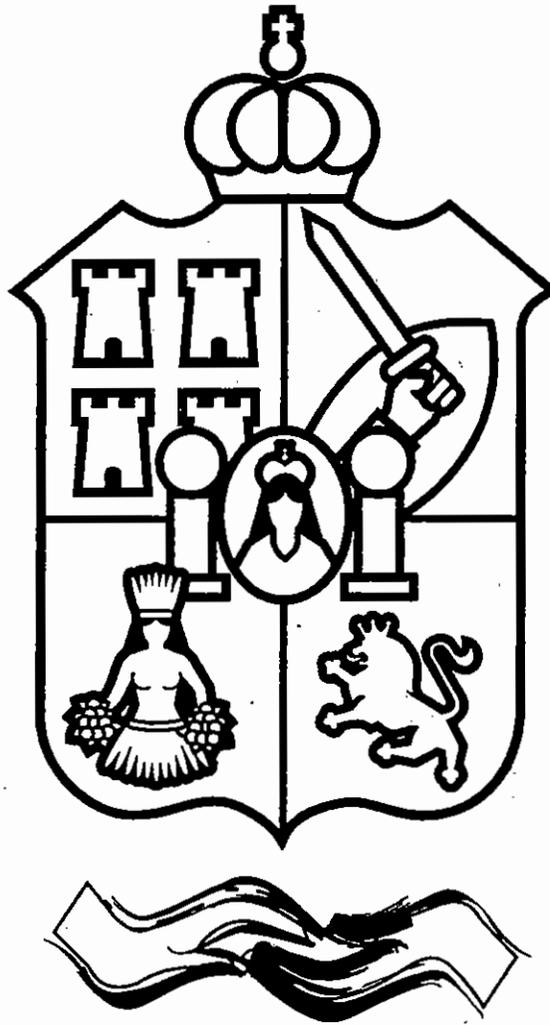
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (29) VEINTINUEVE FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EMITIÓ LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DEL AÑO DOS MIL SIETE, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE



ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA  
SECRETARIO EJECUTIVO



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**